

**BOLSA DE MADRID:—Cotizacion oficial del día 17 de Febrero de 1930.**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
Fechas	0/0			0/0	Fechas				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
15-2-930	73,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,35	14-2-930	581,00	Banco de España.....	500		580,00
15-2-930	73,40	» E, de 25.000 » »	73,35	12-2-930	479,00	Banco Hipotecario de España...	500		470,00
15-2-930	73,40	» D, de 12.500 » »	73,35	14-2-930	425,00	Banco Español de Crédito.....	250		425,00
15-2-930	73,60	» C, de 5.000 » »	73,35	14-2-930	235,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	233,50
15-2-930	73,60	» B, de 2.500 » »	73,35	14-2-930	225,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500		226,00
15-2-930	73,60	» A, de 500 » »	73,35	7-2-930	180,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
15-2-930	73,00	» G, de 100 » »	73,25	9-1-930	165,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		
15-2-930	73,00	» H, de 200 » »	73,25	14-2-930	86,00	carera España... (Ordinarias....)	500		85,75
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		14-2-930	1,177	Unión Española de Explosivos...	100		1,160
15-2-930	82,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,25	14-2-930	614,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		509,50
15-2-930	82,30	» E, de 12.000 » »	82,25	28-2-929	324,00	Idem Norte de España.....	475		
15-2-930	83,50	» D, de 6.000 » »	83,50	11-1-930	66,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
12-2-930	83,90	» C, de 4.000 » »				<b>OBLIGACIONES</b>			
14-2-930	86,50	» B, de 2.000 » »		3-2-930	470,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
15-2-930	87,50	» A, de 1.000 » »		14-2-930	93,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,25
14-2-930	87,00	» G, de 100 » »		15-2-930	100,50	Idem id. id.....	500	5	100,25
14-2-930	87,00	» H, de 200 » »		15-2-930	109,00	Idem id. id.....	500	6	108,80
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		15-2-930	99,50	Idem del Banco de Crédito Local .....	500	0	99,50
1-2-930	75,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		5-2-930	79,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500		
10-2-930	76,65	» D, de 12.500 » »		30-1-930	95,20	» Serie A	500		
13-2-930	76,00	» C, de 5.000 » »		30-1-930	82,75	F. C. M. Z. A., Va. » B.	500	5	
14-2-930	76,80	» B, de 2.500 » »	74,50	6-2-930	73,50	Madrid a Ariza..... » C.	500	4 1/2	
14-2-930	76,50	» A, de 500 » »	74,50	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa. 1. <sup>a</sup> serie.	500	4	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		14-2-929	75,00	» 2. <sup>a</sup> serie.	500	3	
12-2-930	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	» 3. <sup>a</sup> serie.	500	2	
13-2-930	93,00	» E, de 25.000 » »	91,00	13-5-929	72,50	» 4. <sup>a</sup> serie.	500	2	
14-2-930	92,50	» D, de 12.500 » »	91,00	13-5-929	64,00	» 5. <sup>a</sup> serie.	500	3	
15-2-930	91,25	» C, de 5.000 » »	91,00			<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>			
4-2-930	92,50	» B, de 2.500 » »	91,00	15-2-930	98,00	Obligaciones .....	500		98,00
15-2-930	91,25	» A, de 500 » »	91,00	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		14-2-930	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		90,00
20-1-930	90,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		15-2-930	90,00	Idem id. 1918.....	500		90,00
4-2-930	91,00	» E, de 25.000 » »		13-6-929	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		90,00
14-2-930	90,00	» D, de 12.500 » »				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
14-2-930	90,00	» C, de 5.000 » »	88,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	388,100				
13-2-930	91,00	» B, de 2.500 » »	88,75	Idem fin corriente.....	»				
14-2-930	90,50	» A, de 500 » »	88,75	Idem fin próximo.....	»				
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>		4 por 100 amortizable.....	23,500				
14-2-930	100,30	AMORTIZABLE 5 POR 100		5 por 100 amortizable.....	42,300				
14-2-930	100,30	Serie A.....	100,00	Acciones del Banco de España.....	22,500				
18-2-930	100,30	» B.....	100,00	Idem del Banco Hipotecario.....	39,000				
		» C.....	100,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000				
				Azucarera.—Preferentes .....	»				
				Idem.—Ordinarias .....	7,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	150,500				
				Idem id. al 6 %.....	12,000				

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

Gaceta de Madrid.—Núm. 49 18 Febrero 1930 Anexo único. —Página 449

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Fisiología general, comprendiendo la Química fisiológica y Fisiología especial y descriptiva, vacante en la Facultad de Medicina de Valencia (turno de Auxiliares).*

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 15 de Marzo próximo, a la una de la tarde, en la Sala de lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo deberán presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública, los derechos que previene la Real orden de 21 de Marzo de 1925 para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará expuesto en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, a disposición de los testigos opositores, desde el día 5 del mismo mes, a la una de la tarde.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.—El Presidente del Tribunal, Enrique Suñer. P—234

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

#### DIRECCION GENERAL DE ARANCELES, TRATADOS Y VALORACIONES

Autorizada esta Dirección general, por acuerdo de su excelencia, para la celebración de un concurso con el fin de contratar la impresión de la compilación de la Legislación arancelaria llevada a cabo por su Sección de Aranceles, cuya compilación estará integrada por tomos de 35 pliegos de 16 páginas cada uno, siendo el tamaño de caja 107 X 170 milímetros, con un cuerpo diez, sin interlinea, tamaño 4.º, y tirada de 4.000 ejemplares en papel de la clase C, tamaño 64 X 88, de 39 kilos, y encuadernación en rústica, se advierte que las respectivas proposiciones se admitirán, desde las once a las trece horas, en la Secretaría de la expresada Sección (Ministerio de Economía), durante los veinte días laborales siguientes al de la inserción de este aviso en la GACETA.

Los concursantes, que deberán ser impresores establecidos en esta Corte, dirigirán una instancia al excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional, acompañando los documentos siguientes:

Cédula personal—

Ultimo recibo de la contribución industrial.

Poderes que acrediten su personalidad, si no compareciere en nombre propio.

Certificado de productor nacional del firmante o de la Empresa que represente.

Aquellos documentos que acrediten el cumplimiento de los deberes que impone el vigente régimen de retiros obreros.

Además, y bajo sobre cerrado, acompañarán las condiciones de realización del trabajo, que habrán de referirse a los extremos siguientes:

Precio por pliego de 16 páginas, para una tirada de 4.000 ejemplares, aparte de las tapas y encuadernación en rústica.

Plazo para la entrega del trabajo, a partir del día en que se haga cargo del original: de primeras pruebas, de segundas pruebas y de las publicaciones terminadas.

Acompañarán muestras de la calidad del papel que pretenden emplear y de la impresión que estimen más limpia y adecuada.

Los modelos estarán a disposición de los concursantes en las oficinas de la Sección de Aranceles del Ministerio de Economía, por las mañanas, de once a trece horas, en los diez días laborables siguientes al de la publicación del presente aviso.

El industrial al que se adjudique el trabajo de este concurso se comprometerá a hacer el reparto de los ejemplares gratuitos que se distribuyan en Madrid, justificando ante la Sección la entrega de los mismos por medio de los sobres o fajas, firmados por los destinatarios, y entregar con faja y dirección, escrita o impresa, los que tengan que remitirse a provincias; el resto de los ejemplares se entregará en la forma corriente. Para realizar este servicio facilitará la Sección la relación de direcciones correspondientes.

Madrid, 14 de Febrero de 1930.—Pan de Sorluce. S—133

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VIVER

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, se aplaza por treinta días el concurso de obras de escuelas anunciado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 del pasado mes de Enero, bajo las mismas condiciones señaladas en el anuncio inserto en la GACETA reseñada.

Por lo mismo, el plazo de presentación de pliegos terminará el día 23 del próximo mes de Marzo, y la apertura de los mismos se verificará el día 24 del expresado mes, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viver, 14 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Francisco Martín.—El Secretario, Herminio Sebastián. S—54

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lúcar, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas número 2, para Maestra; 2.041 habitantes.

Rainundos, Ayuntamiento de Antas; Escuela mixta para Maestro; 132 habitantes.

Cortijuelo, Ayuntamiento de Baeares; Escuela mixta para Maestro; 1.775 habitantes.

El Pinar, Ayuntamiento de Bédar; Escuela mixta para Maestro; 239 habitantes.

Los Giles, Ayuntamiento de Bédar; Escuela mixta para Maestro; 263 habitantes.

Los Contreras, Ayuntamiento de Bédar; Escuela mixta para Maestro; 42 habitantes.

Saltador bajo, Ayuntamiento de Carboneras; Escuela mixta para Maestro; 587 habitantes.

Argamasón, Ayuntamiento de Carboneras; Escuela mixta para Maestro; 182 habitantes.

Benecid, Ayuntamiento de Fondón; Escuela niños para Maestro; 474 habitantes.

Pernera, Ayuntamiento de Huércal Overa; Escuela mixta para Maestro; 685 habitantes.

Lúcar, número 2, Ayuntamiento de idem; Escuela niños para Maestro; 2.041 habitantes.

Cela, Ayuntamiento de Lúcar; Escuela mixta para Maestro; 2.841 habitantes.

Dainuz, Ayuntamiento de Oria; Escuela mixta para Maestro; 304 habitantes.

Sorhas, número 2, Ayuntamiento de idem; Escuela niños para Maestro; 2.173 habitantes.

Todas estas vacantes son de nueva creación, 6 de Febrero de 1930.

Nota.—A excepción de Cela (Lúcar), todas pueden solicitarse por el turno tercero.

Almería, 12 de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Carlos F. Casariego. P—226 y 227

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### CÁCERES

Saldos de cuenta corriente próximos a incurrir en presunción de abandono, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1928:

D. José Carrera Gallardo 12 pesetas.  
D. Antonio Comandante Martín 23,08 pesetas.

D. Victoria Remolón Estrella 20 pesetas.

Cáceres, 14 de Febrero de 1930.—El Secretario, Rafael G. del Valle. X—161

## BANCO DE ESPAÑA

## GRANADA

Relación de los saldos de cuenta corriente incursos en abandono y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928:

- Doña Elisa Rosales Rosales, 0,32 pesetas.  
 D. Sebastián Jiménez Osuna, 50.  
 D. José Casado García, 9,50.  
 D. Esteban Esteban Sánchez, 1.  
 D. José Marín Sánchez, 24,50.  
 D. Evaristo Blasco Fernández, 41,25.  
 Doña María de la Paz Villalobos Viedma, 68,76.  
 D. Francisco Pérez Santiago, 25.  
 D. Miguel Olmedo Huele, 5.  
 D. José Molina Contreras, 1.  
 D. Guillermo Pugnare Martín, 100.  
 D. Antonio Vivar Moreno y doña Asunción Contreras, 0,50.  
 D. Francisco Díez Carmona, 36,74.  
 D. Juan Molina Linares, 7,50.  
 D. José Salas Díaz, 10.  
 D. Ramón Domech Sánchez, 50.  
 Rodríguez Hermanos, 201,31.  
 D. Eduardo Picazo Deleito, 1.  
 D. Angel Guizarro Martín, 7,96.  
 D. Antonio Martínez Moraleda, 50.  
 D. Diego Romero Aumante, 8,07.  
 D. Domingo Romero Jiménez, 2,10.  
 D. Carlos Martín Roldán, 25.  
 D. Juan Sedeño Fernández, 24,66.  
 D. Evaristo Cabrera Jiménez, 20.  
 D. Antonio Jiménez Osuna, 10,60.  
 D. Juan de Dios Peregrin Carvajal, 5.  
 D. Andrés Pérez Jiménez, 1.  
 D. José María Garzón Torres, 1.  
 D. Augusto Caro Camino, 14,75.  
 D. Juan M. de las Heras y Fraile, 13,40 pesetas.  
 D. Francisco Trujillo Cid, 50.  
 D. Manuel Gómez Ruiz, 3,60.  
 Granada, 15 de Febrero de 1930.—  
 El Secretario, Antonio Valverde.  
 X—562

## BANCO DE ESPAÑA

## REUS

Relación de los saldos de cuenta corriente que incurrirán en abandono durante el año 1930 y que, de no ser reclamados por los interesados o sus legítimos herederos, se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928:

- D. Juan Anguera Solé, 10 pesetas.  
 D. Bautista Costa Mani, 100.  
 D. José Costa Treig, 10.  
 D. Vicente Esbri Peirats, 10.  
 D. Federico Escodá Sancho, 10.  
 D. José Espasa Anglés, 24,70.  
 D. José Franquet Mestres, 22,85.  
 D. Juan Gavalda Piqué, 25.  
 D. Rafael Magriñá Borrás, 25.  
 D. Jorge Maña Giró, 10.  
 D. José Oliva Julia, 59,06.  
 D. José Oriol Cot, 55.  
 D. Jaime Pedret Algueró, 10.  
 D. Carlos Piqué Plaza, 14,84.  
 D. Fernando Porta Sans, 15,30.  
 D. José Ramón Llop, 10.  
 D. José Rendí Micó, 50.  
 D. Pablo Roig Gili, 17,50.  
 D. Julián Sanjuán Nogués, 7,10.  
 D. Francisco Serré Montagut, 25.  
 D. Modesto Tost Puñet, 10.  
 D. Damián Tost Marco, 25.  
 Reus, 10 de Febrero de 1930.—  
 El Secretario, Moisés Castillo.  
 X—564

## BANCO DE ESPAÑA

## VIGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.540, de pesetas nominales 28.000, en Deuda perpetua 4 por 100 Interior (convertidas en 22.400 pesetas nominales de Deuda amortizable 4 por 100; Real decreto 15 de Marzo de 1928), expedido por esta Sucursal en 4 de Septiembre de 1916, a favor de don José María Alonso Pereiro y doña Rosa Alonso Rodríguez, indistintamente, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un diario de la Corte y otro de la provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 13 de Febrero de 1930.—  
 El Secretario, Francisco Herranz Terras.  
 X—563

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para cancelación de la fianza de D. Manuel Hidalgo Salas, Notario que fué de Fernán-Núñez, y antes de Valencia de Alcántara, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva, en término de un mes, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 15 de Febrero de 1930.—  
 El Decano accidental, Francisco Monedero.—  
 El Secretario, Manuel P. Jofre.  
 X—557

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza de D. José María Ortiz Romero, Notario que fué de Guadalcanal, y antes de Tijota, La Carolina y Zalamea de la Serena, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación o queja la formalicen ante esta Junta directiva, en término de un mes, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 14 de Febrero de 1930.—  
 El Decano accidental, Francisco Monedero.—  
 El Secretario, Manuel P. Jofre.  
 X—558

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza de D. José María Gutiérrez Díaz, Notario que fué de Moguer y Trigueros, se hace público para que cuantas personas ten-

gan que aducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva, en término de un mes, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 14 de Febrero de 1930.—  
 El Decano accidental, Francisco Monedero.—  
 El Secretario, Manuel P. Jofre.  
 X—559

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

*Eases a que habrán de sujetarse los Delineantes de Obras públicas para la provisión por concurso de la plaza que pueda desempeñar en este puerto, con arreglo a lo que determina el artículo 32 del Reglamento general vigente para la organización y régimen de las Juntas de Obras de puertos.*

Esta Junta de Obras del puerto abre concurso para proveer la plaza de Delineante vacante en la Dirección facultativa, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El solicitante habrá de pertenecer al Cuerpo de Delineantes de Obras públicas o del personal que se halla en expectación de ingreso en los mismos, dándose la preferencia al que haya prestado servicios de obras marítimas.

2.º Dicho cargo estará dotado con el sueldo-base anual de 4.099 (cuatro mil) pesetas, más 3.000 (tres mil) pesetas anuales en concepto de gratificación por el exceso de trabajo que pesa sobre todos los servicios.

3.º Acompañará a la solicitud, dirigida al Presidente de la Junta, cuantos documentos juzgue oportunos para acreditar sus méritos y servicios.

4.º El concurso será resuelto por la Dirección general de Obras públicas, previo informe y propuesta del Ingeniero director de las obras y de acuerdo con la Comisión permanente.

5.º El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Avilés, 2 de Febrero de 1930.—  
 El Secretario-Contador, Fernando Torres Polanco.—  
 El Presidente, Avelino Herrero Fernández-Perdonés.  
 X—556

## ESPAÑA, S. A., COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 22 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Lectura de la Memoria de la Sociedad, correspondiente al ejercicio de 1929.

3.º Exposición a la Junta de los hechos relacionados con la separación de su cargo de D. Ramón S. Vázquez Usabiaga, y discusión sobre los mismos, si a ello hubiera lugar.

4.º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio, así como de la gestión del Con-

sejo de Administración durante el mismo.

5.º Aprobar la distribución de los beneficios del ejercicio de 1929, de conformidad con los Estatutos de la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 22 de los Estatutos, lo señores accionistas tendrán a su disposición los libros y demás comprobantes necesarios para el examen de todos los antecedentes del negocio durante los ocho días anteriores al de la celebración de la Junta, de diez a una de la mañana, en el domicilio social, avenida de Eduardo Dato, núm. 8, pral., Madrid.

Madrid, 17 de Febrero de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Limpías.

X—

### SOCIEDAD "HIDROELECTRICA IBERICA"

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Alameda de Mazarredo, 6, bajo.

Tienen derecho de asistencia todos los señores accionistas que sean poseedores, con tres meses de antelación a la fecha de la Junta, de veinte o más acciones.

Quiénes deseen concurrir personalmente o representados por otros, deberán depositar sus acciones, resguardos de depósitos o certificaciones de éstos, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en cuyas oficinas estarán a su disposición, durante ocho días antes del de celebración de la Junta, el balance y cuentas del ejercicio.

Bilbao, 15 de Febrero de 1930.—El Secretario general, Juan Antonio Herrán.

X—573

### SOCIEDAD COOPERATIVA DE FOMENTO DE RIQUEZA

#### CONVOCATORIA

La "Sociedad Cooperativa de Fomento de Riqueza" convoca a sus socios a Junta general extraordinaria para el día 26 del corriente mes, a las dieciséis horas, en sus oficinas sociales sitas en paseo de Recoletos, número 21, entresuelo izquierda, para someter a la aprobación de aquéllos la modificación del Estatuto a que está sometida, en el sentido que propone el Consejo de Administración, para bien de los socios y de las conveniencias sociales y en cumplimiento de lo que dispone la ley del 21 de Noviembre último.

Lo que se comunica a los socios por este procedimiento, de conformidad con el artículo 78 del citado Estatuto.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Oriño.

X—570

### EMPRESTITO EXTERNO C POR 100 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido, el día 15 de este mes, en las oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 11 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre de 1 de Marzo próximo, habiendo salido amortizados los siguientes números:

#### Serie A (90 títulos).

551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 1.391, 1.392, 1.393, 1.394, 1.395, 1.396, 1.397, 1.398, 1.399, 1.400, 5.451, 5.452, 5.453, 5.454, 5.455, 5.456, 5.457, 5.458, 5.459, 5.460, 8.281, 8.282, 8.283, 8.284, 8.285, 8.286, 8.287, 8.288, 8.289, 8.290, 9.451, 9.452, 9.453, 9.454, 9.455, 9.456, 9.457, 9.458, 9.459, 9.460, 11.971, 11.972, 11.973, 11.974, 11.975, 11.976, 11.977, 11.978, 11.979, 11.980, 18.531, 18.532, 18.533, 18.534, 18.535, 18.536, 18.537, 18.538, 18.539, 18.540, 19.281, 19.282, 19.283, 19.284, 19.285, 19.286, 19.287, 19.288, 19.289, 19.290, 21.321, 21.322, 21.323, 21.324, 21.325, 21.326, 21.327, 21.328, 21.329, 21.330.

#### Serie B (30 títulos).

30.731, 30.732, 30.733, 30.734, 30.735, 30.736, 30.737, 30.738, 30.739, 30.740, 34.101, 34.102, 34.103, 34.104, 34.105, 34.106, 34.107, 34.108, 34.109, 34.110, 35.681, 35.682, 35.683, 35.684, 35.685, 35.686, 35.687, 35.688, 35.689, 35.690.

#### Serie C (27 títulos).

40.971, 40.972, 40.973, 40.974, 40.975, 40.976, 40.977, 40.978, 40.979, 40.980, 41.781, 41.782, 41.783, 41.784, 41.785, 41.786, 41.787, 41.788, 41.789, 41.790, 42.312, 42.313, 42.314, 42.315, 42.316, 42.317, 42.318.

#### Serie D (un título).

47.024.

#### Serie E (un título).

47.091.

El reembolso a la par de los títulos que lieven la anterior numeración y el pago del cupón número 11 del citado Empréstito, correspondiente al vencimiento 1 de Marzo próximo, tendrá lugar en la oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento del cobro.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.

X—569

### LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Habiendo sufrido extravío la póliza número 723.376 de "La Equitativa de los Estados Unidos", Sociedad de seguros sobre la Vida ("The Equitable Life Assurance Society of the United States"), emitida en Nueva York con fecha 28 de Diciembre de 1894, sobre la vida de doña Adela Alvarez y Gijón, por el capital de 5.000 pesetas, bajo el plan Vida entera, con fe-

cha de registro de 17 de Octubre de 1894, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentaran reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en el paseo de la Castellana, número 12, entresuelo izquierda, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá un duplicado de la misma.

X—567

### COMPANIA MINERO-METALURGICA "LOS GUINDOS"

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 8 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, número 9, bajos, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al año 1929.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos podrá efectuarse, hasta el día 3 de Marzo, en el Banco Alemán Transatlántico, Banco de Vizcaya, Banco Sáinz, Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Casa Lazard Brothers & C., y en el domicilio social.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.—Compañía Minero-metalúrgica "Los Guindos".—El Presidente, J. Luis de Oriol.

X—565

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAÑIZ

Don Eusebio Pinedo Rodríguez, Secretario judicial y de gobierno del Juzgado de primera instancia de Alcañiz.

Doy fe: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de Vicente Pinardel Antolín, instado por su esposa Guadalupe Miguel Rebullida, se ha dictado por este Juzgado el auto, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto.—Alcañiz, 10 de Febrero de 1930. El Sr. D. Rafael Hidalgo Nebot, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en sentido legal la ausencia de Vicente Pinardel Antolín, llamándole, y publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por-dos veces, con intervalo y término de dos meses cada uno, y en los sitios de costumbre de Torrevelilla; entendiéndose que esta resolución judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de la primera publicación, y finado el término, si no se hubiese presentado el ausente, dese cuenta para acordar lo demás procedente.

Así lo mandó y firma el expresado Sr. Juez, de que yo el Secretario doy fe., Rafael Hidalgo.—Ante mí, Eusebio Pinedo."

Y para que tenga efecto lo acordado, libro el presente, que firmo, en Alcañiz a 15 de Febrero de 1930.—Eusebio Pinedo.

X—578

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE  
BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 10 del que cursa, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por don Angel Olivé Gros contra doña Josefa Ferrer Canet, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo de valoración, de la siguiente finca:

Casa que se compone de planta baja y seis pisos altos, cubierta de terrado, situada en esta ciudad, con frente, en su mayor parte, al chaflán formado por las calles de Córcega y Villarroel, y en parte a esta última calle, en la manzana formada por las calles dichas de Córcega y Villarroel y las de Rosellón y Urgel, cuyo solar, ocupado en su totalidad por la edificación, afecta la figura de un trapecio, que mide una superficie de ciento cincuenta metros ochenta y tres decímetros veinticinco centímetros, equivalentes a tres mil novecientos noventa y dos palmos cuadrados, y linda: por su frente principal, Norte, con el indicado chaflán, al cual tendrá su salida y puerta principal; por la derecha, entrando, Oeste, con terreno de la misma procedencia, adquirido por doña Pilar Boix; por la izquierda, Este, con la calle de Villarroel, y por el fondo, Sur, con finca de D. Francisco Jover. Valorada en 80.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 27 de Marzo próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna inferior al 75 por 100 del tipo de tasación, antes indicado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 13 de Febrero de 1930.—  
El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio. X—556

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 8 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue la Sociedad Banco de Cataluña, contra D. Victor Aguiló Aymar, por el presente se sacan a pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en la escritura base de dicho procedimiento, que fueron tasadas en la misma en las cantidades que se dirá, y son las siguientes:

1.ª Una casa con almacén, situada en la barriada de las Corts, de esta ciudad, con frente a la calle de Provenza, señalada con el número 140, de planta baja y siete pisos; comprende una superficie de 327 metros 15 decímetros, equivalentes a 8.659 palmos, 75 décimos, de los que ocupa la casa 152 metros y el almacén 158 metros cinco decímetros, destinándose el resto a patio; linda: al frente, con la calle de Provenza; a la derecha, entrando, con la casa número 138 de la misma calle, y a la izquierda, con la misma calle y la de Barrell, y por el fondo, con almacenes del Sr. Aguiló. Se le fijó el precio de 210.000 pesetas.

2.ª Y otra casa situada en esta ciudad, barriada de las Corts, número 138, de la calle de Provenza, de planta baja y siete pisos; comprende una superficie de 175 metros 32 decímetros, equivalentes a 4.710 palmos 80 décimos, de los que corresponden al edificio 157 metros 60 decímetros, y el resto se destina a patio; linda: al frente, con la calle de Provenza; a la derecha, entrando, con el número 136 de la misma calle; a la izquierda, entrando, con la casa número 140, y al fondo, con almacén del Sr. Aguiló. Se le fijó el precio de 210.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 15 de Marzo próximo, y hora de las doce, y tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia; previniéndose que las fincas se subastan en un solo lote; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, precisamente, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, cuyo tipo fué el de 315.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depósito, mediante presentación del correspondiente resguardo de depósito, salvo el derecho de la actora y de los acreedores hipotecarios posteriores, de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 14 de Febrero de 1930.—  
El Secretario judicial, Silverio Valls. X—554

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD  
DE BARCELONA**

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en la sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Jaime Ripoll Botlle, que tenía establecimiento en la calle Cabanes, número 9, se hace saber a los acreedores de dicho señor que se ha fijado el plazo de treinta días, que finalizarán el día 17 de Marzo próximo, para que puedan presentar a los síndicos, D. José Mir Caralló, D. Buenaventura Boquet Coma y D. Pedro Tondo Fojol, domiciliados, el primero y tercero, en esta ciudad, ronda de San Pablo, 49, primero, y Provenza, 339, principal, y el segundo en San Giner de Vilasar, calle de Manuel Moreno, 96, los títulos justificativos de sus créditos, con copias de los mismos; y se les cita para la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 1.º de Abril próximo, a las diez y seis, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), ala derecha, a fin de proceder al examen y reconocimiento de los créditos de la quiebra; bajo apercibimiento, a los que no comparezcan, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 10 de Febrero de 1930.—  
El Secretario judicial, Antonio Codorniu. X—574

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LA CAROLINA**

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Juan Lorenzo Quel Eisman, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Arquillos, para la declaración de herederos abintestato de la hermana de doble vínculo del mismo doña Victoria Quel Eisman, natural y vecina que ha sido de la villa de Arquillos, soltera e hija de José Antonio y de Ana María, fallecida sin testar en la villa de Udecona (Farragona), el día 3 de Agosto próximo pasado, no habiendo dejado descendientes ni ascendientes.

Han solicitado la herencia de la causante los hermanos de doble vínculo de la misma, doña Gudelia, doña Elodia María, doña Teresa María, D. Juan Lorenzo y D. Argal Custodio Quel Eisman.

En su consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 984 de

la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en La Carolina a 29 de Enero de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara. X—568

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

D. Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por D. Alfonso Alejandro Fernández Pascual expediente sobre declaración de ausencia de sus hermanos doña Concepción, D. José y D. Antonio Fernández Pascual, de los cuales no tiene noticia alguna desde hace más de diez años en que se fueron al extranjero, sin comunicar tal determinación, sin dejar persona alguna encargada de sus bienes, por lo que por auto de fecha 20 de Agosto último se ha declarado la ausencia en ignorado paradero de los mencionados doña Concepción, D. José y D. Antonio Fernández Pascual, la que no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses desde la publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se anuncia por tercera y última vez al público, en cumplimiento de lo mandado, previniendo a los que se crean con derecho a la representación de los ausentes que deberán justificarlo con los documentos al comparecer ante este Juzgado, dentro de dicho término, y llamando a la vez a los mencionados ausentes.

El presente edicto se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Logroño a 29 de Enero de 1930.—D. S. O., el Secretario, (ilegible).—El Juez, Martín Norberto Castellanos Sánchez.

X—553

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

D. Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Rita Rubio del Valle, esposa de su esposo don Mario Bernedo Fernández, expediente de declaración de ausencia de su hermano D. Agustín Emilio Rubio del Valle, natural de Bilbao, hijo de don Anastasio Rubio y de doña María del Valle, del cual no se tiene noticia alguna desde hace más de diez años en que se encontraba en la isla de Cuba desde hace más de veinte años, sin dejar persona alguna encargada de sus bienes, por lo que por auto de 23 de Octubre último se declaró la ausencia en ignorado paradero del D. Emilio Rubio del Valle, la que no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*:

habiéndose conferido, en el interin, la administración de los bienes del citado D. Agustín Emilio Rubio del Valle, a su hermano político D. Mario Bernedo Fernández, previa prestación de fianza metálica en cantidad de 1.500 pesetas

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado y previniendo a los que se crean con mejor derecho a la administración de los bienes del ausente, consistentes en efectos públicos y participación de inmuebles, sites en esta ciudad, que tienen un valor de 15.010,83 pesetas; que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

El presente edicto se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Logroño a 25 de Enero de 1930.—D. S. O., el Secretario (ilegible).—El Juez, Martín Norberto Castellanos Sánchez.

X—572

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario, seguidos a instancia de D. Salvador Aragón Barrón, contra doña María Cruz Hernández Nájera, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala-audencia de este Juzgado el día 20 de Marzo próximo, a las once, y por el precio de 400.00 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la siguiente finca urbana:

Casa sita en esta Corte, plaza de la Lealtad, número 4, con vuelta a la calle del mismo nombre, hoy de Antonio Maura, por donde está señalada con el número 2, correspondiente a la primera Sección del Registro del Mediodía. La fachada principal mira a Poniente y linda con la vía pública, o sea la plaza de la Lealtad. La medianería derecha mira al Sur y linda con terrenos de doña Carlota Madrazo y herederos de D. Juan Madrazo, hoy edificados. La medianería del testero mira a Saliente y linda con solar, hoy casa del Excmo. Sr. Marqués de Linares, y la fachada a la calle de la Lealtad mira al Norte y linda con la vía pública. Tiene la forma de un pentágono irregular, que mide una superficie o área plana de 381 metros cuadrados con siete decímetros, equivalentes a 4.908 pies cuadrados, con 35 centésimas de otro también cuadrado, constando en la actualidad la finca de sótanos, seis plantas o pisos y ático.

Y se advierte a los licitadores: que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo de 400.000 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Febrero de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez. — Visto bueno, el Juez, de primera instancia, (ilegible).

X—579

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don José María Sánchez Taberner, representado por el Procurador D. José Llord, contra D. Benito Martínez López, sobre pago de pesetas, en cuyos autos, que se encuentran hoy en la vía de apremio, se embargaron dos casas sitas en esta Corte, calle del Porvenir, número 10, y calle de Fundadores, número 33 provisional, habiéndose acordado hacer saber por medio del presente al acreedor posterior, D. Segundo Arévalo Nicolás, por desconocerse su actual domicilio, el estado de los mencionados autos, a fin de que intervenga en el avalúo y subasta de las fincas, si le conviniere.

Madrid, 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez. — Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—571

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

Por el presente se hace público que por auto de 12 del actual, dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Nicasio Aragón Martínez, se ha mandado llevar a efecto el convenio aprobado en Junta de acreedores, celebrada con fecha 24 de Enero anterior, a virtud de proposición presentada por el acreedor D. Miguel Carrion Huertas, declarándose que deben estar y pasar por él los acreedores, para quien es obligatorio.

Lo que se hace notorio en cumplimiento del artículo 1213 de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 15 de Febrero de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X—575

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen

por el procedimiento especial sumario regulado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Rafael Calleja Gómez, representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra doña Juana Svinos Peralta, sobre reclamación de un préstamo de 5.000 pesetas de principal, intereses y costas, en las que fue hipotecada como de la propiedad de la parte demandada una casa sita en esta Corte y su calle de Fernández de los Ríos, número 42 provisional, se ha acordado notificar a los segundos acreedores hipotecarios que aparocean de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del distrito del Occidente, de esta Corte, D. Bartolomé Sánchez Castañedo, D. Ramón Blanco Benítez, don Germán Barruso Izaguirre, D. Javier Chamorro Blázquez, D. Antonio Rodríguez Monjes, doña Dolores Cao López, Sociedad anónima La Cerámica y don José Antonio González Irujo, por medio de edictos, en atención a desconocerse sus actuales domicilios y paraderos, la existencia de dicho procedimiento, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de la expresada finca, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas (en la parte que esté asegurada), con la hipoteca de la finca.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los segundos acreedores hipotecarios, cuyos nombres quedan expresados, en atención a ser desconocidos sus actuales domicilios y paraderos, pongo la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid a 14 de Febrero de 1930.—El Secretario, por suplencia, Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoga. X—560

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALENCIA

D. Ernesto Sánchez de Novellán, Juez de primera instancia de Palencia.

En virtud de lo dispuesto en providencia de 5 del mes en curso, dictada en la sección cuarta de la quiebra necesaria de D. Isidoro Soriano Tamari, se manda a todos los acreedores del quebrado que dentro del término de cuarenta días hábiles, desde la fecha de dicha providencia, presenten a los síndicos, D. Heliodoro Romero, D. Caruto Castrillo y D. Feliciano Ortega, comerciantes de esta vecindad, los títulos justificativos de su crédito, en el modo prescrito en el artículo 1.192 del Código de Comercio del año 1829, para proceder al examen y reconocimiento en la Junta que deberá celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Abril próximo, a las diez; y a medio del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el periódico local "El Día" de Palencia, y otro se fijará en el sitio público de dicho Juzgado, se cita a mencionados acreedores para que comparezcan a ella personalmente o por medio de apoderado, autorizado con poder bastante; y en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Palencia a 1 de Febrero de 1930.—El Secretario, D. Ernesto Barruso.—Ernesto S. de Novellán.

X—577

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

En méritos del presente edicto, y para general conocimiento, se hace saber: Que en los autos que se siguen ante este Juzgado sobre suspensión de pagos de D. Carmelo Martínez Berestegui, con esta fecha se ha mandado convocar a los acreedores del mismo a Junta general, que tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo, y hora de las diez y seis, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, 85, para la cual se cita a los mismos para dicha Junta, para tratar de la proposición de convenio propuesta por el deudor, a la que podrán concurrir personalmente o por medio de apoderado con poder suficiente, o cesionario por endoso o transferencia debidamente efectuada; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y el actuario tendrá a disposición de los mismos, en Secretaría, el informe de los interventores, la relación del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos y la proposición de convenio del deudor, a fin de que puedan obtener las notas o copias que estimen oportunas.

Palma, 5 de Febrero de 1930.—Ante mí, Juan Bestard.—Adolfo Fernández Moreda.

X—575

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en procedimiento judicial sumario promovido en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Antonio Vela Pérez Blanco, para hacer efectivo un crédito constituido a su favor por D. José Fernández-Sedano de la Fuente y D. Manuel Quiroga Fernández-Sedano, representados ambos por D. Manuel Quiroga Nieto, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del mencionado crédito, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en esta ciudad de Sevilla, sita en la plaza de la Constitución, números 13, 14 y 15 actuales, con una cuarta parte de paja de agua y un área de 216 metros y 11 decímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con la casa número 16 de la indicada plaza de la Constitución; izquierda, con parte segregada de la casa número 13 de dicha plaza, y fondo, con casas de calle Mercaderes, hoy Álvarez Quiñero.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 31 de Marzo próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle de Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

1.° Sirve de tipo para la subasta la

cantidad de 200.000 pesetas, pactada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicha cantidad.

2.° Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.° Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 14 de Febrero de 1930.—El Juez, Mariano Luján y Vicén.—El Secretario, Licenciado Emilio Carrascoso. X—552

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Juan de Hinojosa Ferrer, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, por D. Mariano Baselga Jordán, se ha promovido expediente para que se le declare heredero abintestato de su tía carnal doña Pilar Jordán González, natural de Zaragoza, que a edad de cincuenta y siete años, y en estado de viuda de D. Ladislao Goizqueta Díaz, de cuyo matrimonio no dejó descendencia, falleció en esta ciudad el día 4 de Diciembre del año último.

Se hace constar a sus efectos que la finca era hija de D. Francisco Jordán Calvo, que en primeras nupcias estuvo casado con doña Romualda Jordán, consignándose en el certificado de su defunción que dejaba tres hijos, Ramados Pedro, Inés y Vicenta, respectivamente, de estado soltero, viuda y casada, cuyo fallecimiento no consta, ni si dejaron o no descendencia.

Y que en cumplimiento del artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil se anuncia el fallecimiento intestado de la doña Pilar Jordán González, que reclama su herencia su sobrino carnal D. Mariano Baselga Jordán, y llamar, según se verifica por este edicto, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que el nombrado señor Baselga Jordán, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en forma legal, en el término de treinta días, siguientes al en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia de Zaragoza; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a 7 de Febrero de 1930.—El Juez, Juan de Hinojosa Ferrer.—Ante mí, Manuel Serrano.

X—555

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCION CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y cerrado en fin de Diciembre de 1929.

(Continuación de la GACETA núm. 48.)

Número de ar. .....	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
4.491	D. Ambrosio Peribáñez Aranzo.....	20-3-891	3-2-928	12-10-928	Vizcaya
4.492	Vicente Pedro Fernández González...	3-2-893	3-2-928	2-1-929	Barcelona.
4.493	Víctor Basilio González Puente.....	4-7-898	3-2-928	3-1-929	Madrid.
4.494	Juan José Criado López.....	18-5-893	4-2-928	2-1-929	Madrid.
4.495	Serafín Molinos Jiménez.....	12-6-893	4-2-928	2-1-929	Barcelona.
4.496	Alcjo Aguado Serrano.....	17-7-897	4-2-928	2-1-929	Madrid.
4.497	Rafael Mateos Raya.....	1-1-898	4-2-928	2-1-929	Sevilla.
4.498	Benedicto Eivira Alvillo.....	9-5-898	4-2-928	2-1-929	Excedente
4.499	Severiano Orihuela Aguila.....	12-2-896	5-2-928	2-1-929	Madrid.
4.500	Severino Ante García.....	12-9-897	5-2-928	17-1-929	Barcelona.
4.501	Pedro Urraca García.....	31-5-891	6-2-928	17-1-929	Barcelona.
4.502	Francisco García Esparza.....	8-10-892	6-2-928	17-1-929	Gerona.
4.503	Eduardo Fidalgo Seoane.....	10-6-893	6-2-928	17-1-929	Coruña.
4.504	José Cervera Albiol.....	7-10-894	6-2-928	17-1-929	Valencia.
4.505	Antonio González Olivares.....	29-1-895	6-2-928	18-1-929	Sevilla.
4.506	Pedro Moya Coll.....	20-7-895	6-2-928	18-1-929	Barcelona.
4.507	Eduardo García Terán.....	6-11-900	6-2-928	20-1-929	Sevilla.
4.508	Aurelio Ojmos Romero.....	4-1-901	6-2-928	20-1-929	Barcelona.
4.509	Diego Valla Sánchez.....	28-2-895	7-2-928	20-1-929	Sevilla.
4.510	Manuel Rubiño González.....	23-8-895	7-2-928	26-1-929	Madrid.
4.511	Rafael Martínez Montoya.....	9-9-895	7-2-928	26-1-929	Barcelona.
4.512	Manuel Pérez Rodríguez.....	8-4-900	7-2-928	26-1-929	Santiago.
4.513	José Martínez Girona.....	27-4-891	8-2-928	8-2-929	Barcelona.
4.514	José Galván Martínez.....	4-12-891	8-2-928	1-3-929	Sevilla.
4.515	José Núñez Galván.....	20-3-897	8-2-928	8-2-929	Madrid.
4.516	Serafín de Paula Prieto.....	12-10-899	8-2-928	8-2-929	Sevilla.
4.517	Ignacio López Pérez.....	14-8-892	9-2-928	8-2-929	Barcelona.
4.518	Manuel Sierra Canal.....	12-11-893	9-2-928	8-2-929	Barcelona.
4.519	Constantino López Soto.....	11-12-897	9-2-928	20-2-929	La Coruña.
4.520	Manuel Fernández Cancela.....	2-1-898	9-2-928	20-2-929	Barcelona.
4.521	Emilio Vaquero Gil.....	5-3-898	9-2-928	20-2-929	Sevilla.
4.522	Arturo Calp Pascual.....	3-9-893	9-2-928	20-2-929	Castellón.
4.523	Vicente Hernández Fernández Díez...	18-7-894	10-2-928	20-2-929	Madrid.
4.524	Eduardo Alonso Olmos.....	15-1-896	10-2-928	20-2-929	Madrid.
4.525	Amador Lozano Martínez.....	21-3-896	10-2-928	20-2-929	Barcelona.
4.526	Juan Vila Martí.....	7-4-896	10-2-928	20-2-929	Tenerife.
4.527	Diego García Perera.....	22-7-896	10-2-928	20-2-929	Sevilla.
4.528	Cándido Cervera Rodrigo.....	15-6-898	10-2-928	21-2-929	Barcelona.
4.529	Paulino Hernáez San Ciríán.....	22-6-888	10-2-928	21-2-929	Madrid.
4.530	Juan Quinta Rodríguez.....	27-3-894	11-2-928	21-2-929	Huelva.
4.531	Antonio Losada Naverro.....	20-10-895	11-2-928	21-2-929	Barcelona.
4.532	Emilio Bardisa Gomiz.....	12-9-898	15-2-928	21-2-929	Madrid.
4.533	Bonifacio Tardón Aznar.....	6-6-898	16-2-928	21-2-929	Madrid.
4.534	José Hortelano Balbastro.....	27-3-898	20-2-928	25-2-929	Barcelona.
4.535	Francisco Nieto del Pozo.....	19-5-895	23-2-928	25-2-929	Sevilla.
4.536	Emilio Mellado Solves.....	30-5-898	25-2-928	1-3-929	Excedente.
4.537	Feliciano Buenacha Salvador.....	6-10-898	1-3-928	1-3-929	Valencia.
4.538	Miguel Martín Alburquerque.....	25-10-898	1-3-928	1-3-929	Madrid.
4.539	José Fernández Quifónes.....	16-3-899	13-3-928	1-3-929	Madrid.
4.540	Carmelo Lacasa Moréu.....	16-7-899	13-3-928	1-3-929	Barcelona.
4.541	José Cantó Carbonell.....	16-9-897	16-3-928	1-3-929	Madrid.
4.542	Eusebio González Ramón.....	5-3-899	21-3-928	1-3-929	Madrid.
4.543	Leandro Castañosa Fusteró.....	13-3-899	21-3-928	1-3-929	Barcelona.
4.544	Teófilo Lapeña Vilar.....	23-7-899	25-3-928	1-3-929	Soria.
4.545	Manuel Inocencio Pérez Sierra.....	31-3-899	26-3-928	1-3-929	Madrid.
4.546	Domingo Sevillano Muñoz.....	18-11-898	30-3-928	1-3-929	Sevilla.

Núm. de or.	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
4.547	Francisco Lope Orge.....	22-1-899	1-4-928	1-3-929	Madrid.
4.548	Vicente Gómez Vallés.....	5-4-899	1-4-928	1-3-929	Madrid.
4.549	Graciliano García López.....	3-3-899	2-4-928	1-3-929	Barcelona.
4.550	Manuel Fernández Díaz.....	8-11-898	3-4-928	1-3-929	Madrid.
4.551	Benito Novoa Vázquez.....	2-1-899	3-4-928	1-3-929	Madrid.
4.552	Lisardo Manjón Carrillo.....	25-2-899	4-4-928	1-3-929	Barcelona.
4.553	Pedro Conde López.....	23-2-899	5-4-928	1-3-929	Madrid.
4.554	Daniel Amejeiras Alonso.....	11-6-899	6-4-928	1-3-929	Madrid.
4.555	Serafin Abadías Gazol.....	8-10-899	11-4-928	1-3-929	Madrid.
4.556	Pedro Moreno Gómez.....	15-10-899	16-4-928	1-3-929	Madrid.
4.557	Manuel Rocamora Rocamora.....	6-12-899	16-4-928	1-3-929	Barcelona.
4.558	Francisco Jarque Ramírez.....	4-8-899	19-4-928	1-3-929	Barcelona.
4.559	José Valero Martí.....	19-11-899	23-4-928	1-3-929	Barcelona.
4.560	Pedro Vivanco Jiménez.....	11-3-901	26-4-928	1-3-929	Barcelona.
4.561	Francisco Saguar Barbosa.....	9-3-901	30-4-928	1-3-929	Madrid.
4.562	José Alonso Pérez.....	18-12-899	2-5-928	1-3-929	Madrid.
4.563	Victor Zapata Gómara.....	8-11-899	3-5-928	1-3-929	Barcelona.
4.564	Pedro Amor Freire.....	19-8-899	7-5-928	1-3-929	Coruña.
4.565	Félix Sebastián Castrillo.....	8-3-901	10-5-928	1-3-929	Barcelona.
4.566	Agustín Gracia Bescos.....	14-3-901	12-5-928	1-3-929	Barcelona.
4.567	Raimundo Martínez de la Puente.....	10-3-901	15-5-928	1-3-929	Vizcaya.
4.568	Amadeo Blanco Andrés.....	31-3-901	17-5-928	1-3-929	Madrid.
4.569	Gregorio Vara Fumás.....	15-6-901	29-5-928	1-3-929	Barcelona.
4.570	Antonio Morilla Esteve.....	14-8-901	2-6-928	1-3-929	Excedente.
4.571	Antonio Márquez Fernández.....	13-12-899	3-6-928	1-3-929	Sevilla.
4.572	Miguel Sánchez Segura.....	6-8-900	3-6-928	1-3-929	Barcelona.
4.573	Angel González Pomares.....	17-7-901	4-6-928	1-3-929	Barcelona.
4.574	Juan Segoviano Cemillán.....	13-8-901	6-6-928	1-3-929	Barcelona.
4.575	Antonio Amadeo Fernández.....	6-6-901	10-6-928	1-3-929	Sevilla.
4.576	Anselmo Barroso de Antonio.....	6-8-901	11-6-928	1-3-929	Madrid.
4.577	Eliseo García Romera.....	22-7-901	12-6-928	1-3-929	Barcelona.
4.578	Juan Escudero Pérez.....	6-5-901	14-6-928	1-3-929	Madrid.
4.579	Rocendo Fernández Rodríguez.....	9-5-901	15-6-928	1-3-929	Barcelona.
4.580	Vidal Antolín Aparicio.....	10-6-901	15-6-928	1-3-929	Vizcaya.
4.581	Manuel Lozano de Haro.....	15-8-901	15-6-928	1-3-929	Madrid.
4.582	José Chesé Sisé.....	22-8-901	16-6-928	1-3-929	Barcelona.
4.583	Bonifacio Faustino Gómez Marín.....	5-6-901	24-6-928	1-3-929	Barcelona.
4.584	Angel Vicente Alvarez.....	17-10-901	28-6-928	1-3-929	Madrid.
4.585	Simón Yuste Gómez.....	28-10-901	2-6-928	1-3-929	Madrid.
4.586	Leovigildo Fernández Díaz.....	3-11-901	4-7-928	1-3-929	Barcelona.
4.587	Esteban Cura Cura.....	21-11-901	8-7-928	1-3-929	Barcelona.
4.588	Ambrosio Martín Díaz.....	7-12-928	18-7-928	1-3-929	Barcelona.
4.589	Patricio Calpe Itáñez.....	4-9-902	20-7-928	1-3-929	Valencia.
4.590	Manuel Lorente García.....	31-12-901	21-7-928	1-3-929	Madrid.
4.591	Isidro Gómez Fernández.....	15-5-902	23-7-928	1-3-929	Madrid.
4.592	Manuel Gracia Alfambra.....	1-6-902	23-7-928	1-3-929	Barcelona.
4.593	Victoriano Prada Domínguez.....	9-6-902	26-7-928	1-3-929	Sevilla.
4.594	Pedro Soriano Herrero.....	23-2-902	27-7-928	1-3-929	Barcelona.
4.595	Francisco Ramos Villalba.....	29-4-902	27-7-928	1-3-929	Madrid.
4.596	Diego Campanón Morera.....	9-1-901	28-7-928	1-3-929	Madrid.
4.597	José Alvarez Crespo.....	28-9-902	30-7-928	1-3-929	Sevilla.
4.598	Perfecto Muñoz García.....	18-4-902	1-8-928	1-3-929	Barcelona.
4.599	Gregorio Marne Castro.....	24-12-901	2-8-928	1-3-929	Barcelona.
4.600	Cipriano Zúñiga Hurtado.....	10-3-903	8-8-928	1-3-929	Vizcaya.
4.601	Francisco Higuera Sánchez.....	24-7-899	9-8-928	1-3-929	Madrid.
4.602	Manuel Armenteros Alcalde.....	2-1-900	13-8-928	1-3-929	Barcelona.
4.603	Rito Bravo Prieto.....	22-5-900	16-8-928	1-3-929	Madrid.
4.604	José Fernández Pérez.....	10-2-900	21-8-928	1-3-929	Madrid.
4.605	Fermin Puertas Serrano.....	11-3-900	21-8-928	1-3-929	Barcelona.
4.606	Luis Mondéjar Franco.....	4-6-900	22-8-928	1-3-929	Murcia.
4.607	Florentino González de la Fuente.....	14-7-900	24-8-928	1-3-929	Vizcaya.
4.608	Manuel Ferreiro Pumariño.....	7-2-928	27-8-928	1-3-929	Barcelona.
4.609	Bienvenido Franco Valdizán.....	22-3-900	28-8-928	1-3-929	Vizcaya.
4.610	Pablo de la Torre Toro.....	17-6-900	29-8-928	1-3-929	Barcelona.
4.611	José Torrecilla Rodríguez.....	13-9-900	3-9-928	1-3-929	Barcelona.
4.612	José García Madarro.....	18-5-900	3-9-928	1-3-929	Coruña.
4.613	Juan Aranda Sánchez.....	23-3-900	4-9-928	1-3-929	Madrid.
4.614	Mauricio Mora Marchán.....	7-6-900	4-9-928	1-3-929	Madrid.
4.615	Segundo Pérez Sáez.....	8-6-900	4-9-928	1-3-929	Madrid.
4.616	Manuel Domínguez Alvarez.....	12-3-900	5-9-928	1-3-929	Sevilla.
4.617	Felipe Muñoz Castro.....	15-6-900	5-9-928	1-3-929	Madrid.
4.618	Miguel Fermín Martínez Castro.....	25-9-900	15-9-928	1-3-929	Vizcaya.
4.619	Victoriano Huerta Martín.....	2-11-900	21-9-928	1-3-929	Madrid.
4.620	Fernando Pérez Romero.....	21-1-901	21-9-928	1-3-929	Madrid.
4.621	Gilfores Julián Cabellos Castilla.....	17-2-901	21-9-928	1-3-929	Madrid.
4.622	Jan García Galinde.....	12-10-900	25-9-928	1-3-929	Madrid.
4.623	Crevisto Beilón Estrada.....	25-10-900	25-9-928	1-3-929	Barcelona.

Número de an.	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
4.624	D. Felipe Sen Carrasco.....	9-2-901	27-9-928	1-3-929	Barcelona.
4.625	Antonio Ariza Bernier.....	12-10-900	30-9-928	1-3-929	Córdoba.
4.626	Tomás Martí Cayuela.....	21-12-900	30-9-928	1-3-929	Barcelona.
4.627	Bernardino Acosta Poveda.....	15-10-900	1-10-928	1-2-929	Madrid.
4.628	Manuel Abejar Fuentes.....	11-12-900	1-10-928	1-3-929	Madrid.
4.629	Miguel Sarabia López.....	26-12-900	1-10-928	1-3-929	Madrid.
4.630	Juan José Herrero Sánchez.....	4-1-901	1-10-928	1-3-929	Madrid.
4.631	Juan Carrasco Montero.....	24-8-900	2-10-928	1-3-929	Barcelona.
4.632	Bonifacio Barrera Piñero.....	10-10-900	2-10-928	1-3-929	Madrid.
4.633	Joaquín Durán Narváez.....	26-8-900	3-10-928	1-3-929	Sevilla.
4.634	Francisco Gómez Amal.....	13-11-900	3-10-928	1-3-929	Madrid.
4.635	Donato Merino Santamaria.....	17-2-901	3-10-928	1-3-929	Madrid.
4.636	Miguel Velázquez Orge.....	19-9-900	4-10-928	1-3-929	Sevilla.
4.637	Benigno Méndez Montero.....	31-10-900	5-10-928	1-3-929	Madrid.
4.638	Alfonso Galán Moreno.....	13-12-900	5-10-928	1-3-929	Madrid.
4.639	Antonio Basterrechea Alcalde.....	2-2-901	5-10-928	1-3-929	Barcelona.
4.640	Florencio Barbero Marín.....	23-2-901	5-10-928	1-3-929	Madrid.
4.641	José Tortosa Oseta.....	1-12-896	27-10-928	1-3-929	Barcelona.
4.642	Fernando González Urquiola.....	27-5-890	1-11-928	1-3-929	Madrid.
4.643	Juan Salinas Martínez.....	19-4-895	1-11-928	1-3-929	Murcia.
4.644	Cesáreo Ibáñez de Opacua y Ruiz de Alegria.....	25-2-901	1-11-928	1-3-929	Vizcaya.
4.645	Pablo Peláez Peñáz.....	17-3-898	9-11-928	1-3-929	Barcelona.
4.646	Antonio Valverde Cruz.....	6-1-896	12-11-928	1-3-929	Sevilla.
4.647	José Asín Llinares.....	30-9-893	15-11-928	1-3-929	Barcelona.
4.648	Antonio Escalera Chacón.....	12-2-899	15-11-928	1-3-929	Barcelona.
4.649	Carlos López-Cerezo Vallés.....	4-3-900	15-11-928	1-3-929	Barcelona.
4.650	Tomás García Gutiérrez.....	7-1-901	15-11-928	1-3-929	Madrid.
4.651	Angel Sánchez Díaz.....	18-2-891	16-11-928	1-3-929	Sevilla.
4.652	Manuel Mouriz Souto.....	9-4-899	16-11-928	1-3-929	Madrid.
4.653	José Magro Torres.....	10-12-892	21-11-928	1-3-929	Sevilla.
4.654	Julian Palomo Olaya.....	8-3-901	21-11-928	1-3-929	Madrid.
4.655	Fernando Bardón Fernández.....	30-10-897	22-11-928	1-3-929	Barcelona.
4.656	Emilio Safón Calvé.....	20-2-900	26-11-928	1-3-929	Sevilla.
4.657	Luis Eguíluz Celáa.....	14-7-896	17-12-928	1-3-929	Vizcaya.
4.658	Juan Bergóñez Mateo.....	11-4-900	22-12-928	1-3-929	Barcelona.
4.659	Felipe Sanz Ruiz.....	25-5-897	28-12-928	1-3-929	Madrid.
4.660	Eustaquio Avales Campos.....	20-9-899	28-12-928	1-3-929	Vizcaya.
4.661	Ildefonso Cortés Cerezo.....	23-1-900	31-12-928	1-3-929	Barcelona.
4.662	Leonardo Corrado Vázquez.....	14-10-892	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.663	Juan Bedoya García.....	14-2-893	1-1-929	1-3-929	Madrid.
4.664	Antonio Yuste Roldán.....	5-3-895	1-1-929	1-3-929	Córdoba.
4.665	Miguel Ruiz Lechuga.....	11-4-895	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.666	Antonio Gázquez García.....	7-6-896	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.667	Augusto Hernández Alonso.....	7-5-897	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.668	Julio Ajenjo Rebellón.....	27-5-897	1-1-929	1-3-929	Madrid.
4.669	Juan Rodríguez Parra.....	28-5-897	1-1-929	1-3-929	Barcelona.
4.670	Manuel Díaz Hernández.....	17-6-897	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.671	Marcelo Antón Villagra.....	25-4-899	1-1-929	1-3-929	Madrid.
4.672	José María Morcillo Ibáñez.....	23-7-899	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.673	Felipe del Castillo Clares.....	13-9-899	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.674	Francisco de los Santos Romero.....	19-1-900	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.675	Miguel Guindo Ramírez.....	7-3-900	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.676	Juan José González Zarco.....	27-12-900	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.677	Teodosio Huecas Burgos.....	11-1-901	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.678	Miguel Mantilla Suárez.....	5-5-901	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.679	Francisco Martínez Pérez.....	29-6-901	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.680	Pablo Ibáñez Crespo.....	30-6-901	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.681	Juan Manuel Aparicio Moreno.....	25-11-901	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.682	José Navarro Melero.....	29-1-903	1-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.683	Juan Bermejo Erdozain.....	28-6-889	2-1-929	1-3-929	Jerez.
4.684	Pedro Albarrán Durán.....	8-1-894	2-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.685	Francisco Alanis Sánchez.....	25-12-894	2-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.686	Crescencio Huertas García-Chico.....	16-4-898	2-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.687	Angel Pardo Trujillo.....	26-1-901	2-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.688	Tomás García García-Zapata.....	22-4-901	2-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.689	Manuel Sabuco Botella.....	29-11-893	3-1-929	1-3-929	Madrid.
4.690	Juan Francisco Pérez Gutiérrez.....	28-8-896	3-1-929	1-3-929	Madrid.
4.691	Manuel Magán Torres.....	1-1-897	3-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.692	Antonio García Márquez.....	19-2-897	3-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.693	Esteban Casla Llorente.....	17-4-897	3-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.694	Pedro Cañibano Blanco.....	10-3-898	3-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.695	Manuel Fernández Gil.....	27-1-900	3-1-929	1-3-929	Madrid.
4.696	Antonio Horcajo Pérez.....	10-5-900	3-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.697	Francisco Martínez Franco.....	14-4-901	3-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.698	Manuel Liso García.....	27-2-897	4-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.699	Cerardo Mariano García Cuadra.....	20-9-898	4-1-929	1-3-929	Sevilla.

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
4.700	D. Zenón Cobacho Collado.....	22-12-898	4-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.701	Luis Jurado Santos.....	24-11-899	4-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.702	José López Andreu.....	2-7-900	4-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.703	José Arenas Mora.....	4-2-901	4-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.704	Marceto Parrilla Jiménez.....	15-1-893	5-1-929	1-2-929	Sevilla.
4.705	Juan de Sola la Torre.....	21-3-893	5-1-929	1-3-929	Córdoba.
4.706	Bernabé Martín Domínguez.....	18-6-894	5-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.707	Alfonso Romero Pérez.....	4-8-894	5-1-929	1-3-929	Sevilla.
4.708	Ubaldo Cobos Díaz.....	23-8-895	5-1-929	1-3-929	Madrid.
4.709	Rafael Amézaga Gutiérrez.....	3-9-896	5-1-929	2-3-929	Madrid.
4.710	Francisco Muñoz Vinuesa.....	3-2-898	5-1-929	2-3-929	Sevilla.
4.711	Ricardo Sebastián Rubio.....	7-2-899	5-1-929	2-3-929	Sevilla.
4.712	Cecilio Hernández Sánchez.....	5-5-901	5-1-929	2-3-929	Sevilla.
4.713	Juan Santos Ramos.....	29-8-901	5-1-929	2-3-929	Sevilla.
4.714	Juan Pedraza Martín.....	18-9-901	5-1-929	2-3-929	Sevilla.
4.715	José Rovira Tolsada.....	17-4-894	6-1-929	6-3-929	Sevilla.
4.716	Angel Barrado Hernández.....	2-10-894	6-1-929	6-3-929	Sevilla.
4.717	Estonislao Rodríguez Díaz.....	20-3-897	6-1-929	6-3-929	Sevilla.
4.718	Alfredo de la Cruz Rastrollo.....	16-12-897	6-1-929	6-3-929	Sevilla.
4.719	Mariano Molina García.....	3-1-900	6-1-929	6-3-929	Sevilla.
4.720	Emiliano Delgado Ayala.....	6-12-900	6-1-929	6-3-929	Sevilla.
4.721	Francisco Carrasco Sánchez.....	21-7-901	6-1-929	6-3-929	Sevilla.
4.722	Rodrigo Gómez Delgado.....	7-9-901	6-1-929	6-3-929	Sevilla.
4.723	Feliciano García Martínez.....	29-4-892	7-1-929	6-3-929	Barcelona.
4.724	León Bello Lacasa.....	20-2-896	7-1-929	6-3-929	Sevilla.
4.725	Manuel García Bardón.....	8-6-897	7-1-929	6-3-929	Sevilla.
4.726	Hilario Fernández Muñoz.....	5-6-898	7-1-929	6-3-929	Sevilla.
4.727	Feliciano Santamaría López.....	2-2-901	7-1-929	6-3-929	Sevilla.
4.728	Jesús Salvador Font.....	21-6-901	8-1-929	7-3-929	Madrid.
4.729	Primitivo Aragón Vallejo.....	27-11-896	9-1-929	7-3-929	Barcelona.
4.730	Angel Mimbreno Mimbreno.....	1-3-898	9-1-929	7-3-929	Barcelona.
4.731	Julio Rausell Mompó.....	29-12-898	10-1-929	7-3-929	Barcelona.
4.732	Luis Vega Lorente.....	26-8-894	11-1-929	7-3-929	Madrid.
4.733	Francisco Tornero Castillo.....	18-12-898	17-1-929	7-3-929	Barcelona.
4.734	José Pérez Pérez.....	19-3-901	24-1-929	7-3-929	Sevilla.
4.735	Francisco Sanz Moreno.....	10-10-893	1-2-929	7-3-929	Barcelona.
4.736	Remigio Jiménez Gargantilla.....	19-1-892	5-2-929	7-4-929	Madrid.
4.737	Gabriel Utiel López.....	18-3-896	27-2-929	1-4-929	Valencia.
4.738	Pedro Sánchez Sánchez.....	13-5-891	1-3-929	1-4-929	Madrid.
4.739	Juan de Paco Padilla.....	14-1-892	1-3-929	1-4-929	Barcelona.
4.740	Emilio Morán Díaz.....	12-3-892	1-3-929	1-4-929	La Coruña.
4.741	Norberto Rodeigo Simón.....	9-3-894	1-3-929	1-4-929	Madrid.
4.742	Eugenio Iglesias Millos.....	3-5-894	1-3-929	1-4-929	Vigo.
4.743	José Fornoiro Fernández.....	8-10-894	1-3-929	1-4-929	Madrid.
4.744	Francisco Gutiérrez Díez.....	20-10-894	1-3-929	1-4-929	Sevilla.
4.745	Carlos García Niguez.....	30-11-894	1-3-929	1-4-929	Madrid.
4.746	Pedro Candel Sánchez.....	6-3-895	1-3-929	1-4-929	Excedente.
4.747	Doroteo Lozano Varas.....	2-3-895	1-3-929	1-4-929	Madrid.
4.748	Florencio Moreno Guillamón.....	6-4-895	1-3-929	1-4-929	Alicoy.
4.749	Casto Otero González.....	20-5-895	1-3-929	1-4-929	Madrid.
4.750	Francisco Ruz Ariza.....	8-6-895	1-3-929	1-4-929	Barcelona.
4.751	Bartolomé Arana Acedo.....	24-8-895	1-3-929	1-4-929	Excedente.
4.752	Pedro Moreno Molinos.....	8-9-895	1-3-929	1-4-929	Madrid.
4.753	Pedro Paredes Martínez.....	7-10-895	1-3-929	1-4-929	Barcelona.
4.754	Félix Ortega Parra.....	20-2-896	1-3-929	1-4-929	Barcelona.
4.755	Miguel Murcia Alameda.....	22-3-896	1-3-929	1-4-929	Madrid.
4.756	José Noguerras Escrig.....	7-3-896	1-3-929	1-4-929	Barcelona.
4.757	Esteban Gato Gallego.....	12-3-896	1-3-929	1-4-929	Barcelona.
4.758	Bernardino Vizecaino Aranda.....	20-5-896	1-3-929	1-4-929	Madrid.
4.759	Isidoro García González.....	7-7-896	1-3-929	1-4-929	Madrid.
4.760	Juan Zafra Calvo.....	22-8-896	1-3-929	1-4-929	Madrid.
4.761	Rogelio Barandela Grande.....	23-8-896	1-3-929	1-4-929	Barcelona.
4.762	Juan Pelegrín Collado.....	21-12-896	1-3-929	5-4-929	Barcelona.
4.763	José Pereira Acuña.....	22-1-897	1-3-929	5-4-929	Vigo.
4.764	Mariano Díez García.....	2-2-897	1-3-929	5-4-929	Barcelona.
4.765	José Ortega Sánchez.....	23-2-897	1-3-929	5-4-929	Sevilla.
4.766	Lucio Gabaldón Serrano.....	3-3-897	1-3-929	5-4-929	Sevilla.
4.767	Bernardino Castañeira Paredes.....	11-3-897	1-3-929	5-4-929	Sevilla.
4.768	Manuel Polo Hernández.....	24-3-897	1-3-929	5-4-929	Barcelona.
4.769	Eleuterio Carbonell Bautista.....	18-4-897	1-3-929	5-4-929	Madrid.
4.770	Remigio Bel Pérez.....	15-6-897	1-3-929	8-4-929	Vizcaya.
4.771	Isabelo Sedeño Ovejero.....	9-7-897	1-3-929	8-4-929	Madrid.
4.772	José Amador Escobar.....	12-7-897	1-3-929	15-4-929	Barcelona.
4.773	Rafael García Navarro.....	4-8-897	1-3-929	18-4-929	Alicante.
4.774	Rafael Dolías Leiva.....	13-11-897	1-3-929	19-4-929	Madrid.
4.775	Evelio Alvarez López.....	17-6-901	10-11-928	26-4-929	Vizcaya.
4.776	Hilario Trespaderme Navarro.....	14-1-898	1-3-929	29-4-929	Vizcaya.

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
4.777	D. Sebastián López Clemente.....	20-1-895	1-3-929	29-4-929	Madrid.
4.778	Constantino Salvador de la Cruz.....	11-2-898	1-3-929	2-5-929	Madrid.
4.779	Esteban Valencia Antón.....	17-3-898	1-3-929	2-5-929	Barcelona.
4.780	José Ucedo Pinilla.....	19-3-898	1-3-929	8-5-929	Barcelona.
4.781	Angel Vila Gómez.....	7-4-898	1-3-929	8-5-929	Barcelona.
4.782	Esteban Gómez Rueda.....	14-5-898	1-3-929	8-5-929	Barcelona.
4.783	José Chaín Neira.....	23-6-898	1-3-929	11-5-929	Barcelona.
4.784	Martin Sánchez González.....	2-7-898	1-3-929	11-5-929	Madrid.
4.785	Francisco Moreno Durán.....	7-9-898	1-3-929	11-5-929	Se illa.
4.786	Manuel González Cienfuegos.....	28-9-898	1-3-929	14-5-929	Gijón.
4.787	Miguel Martín Trujillo.....	4-10-898	1-3-929	16-5-929	Sevilla.
4.788	Vicente López Rivera.....	23-10-898	1-3-929	18-5-929	Sevilla.
4.789	Crispin Andrés Andrés.....	19-11-898	1-3-929	5-6-929	Madrid.
4.790	Clemente Berroci Beltrán.....	23-11-898	1-3-929	5-6-929	Vizcaya.
4.791	Francisco Delgado Recio.....	7-12-898	1-3-929	5-6-929	Vizcaya.
4.792	Miguel León Navarro.....	15-12-898	1-3-929	5-6-929	Sevilla.
4.793	Antonio Calvo Ezquerro.....	6-3-899	1-3-929	5-6-929	Barcelona.
4.794	Marcos de Diego Martín.....	25-4-899	1-3-929	5-6-929	Barcelona.
4.795	Antonio Sánchez Fuentes.....	21-7-899	1-3-929	5-6-929	Barcelona.
4.796	Domingo Madrid Agueda.....	29-7-900	1-3-929	5-6-929	Barcelona.
4.797	Cayetano García Jiménez.....	7-8-900	1-3-929	5-6-929	Madrid.
4.798	Ramón Martínez Bañón.....	31-8-900	1-3-929	5-6-929	Barcelona.
4.799	Gonzalo Ortiz San Miguel.....	17-9-900	1-3-929	5-6-929	Barcelona.
4.800	León Soriano Miguel.....	13-2-901	1-3-929	5-6-929	Barcelona.
4.801	Eliás Collantes Pérez.....	16-2-901	1-3-929	5-6-929	Vizcaya.
4.802	Tomás Jiménez Martínez.....	4-3-901	1-3-929	5-6-929	Madrid.
4.803	Constantino Montes Alvaro.....	11-3-901	1-3-929	5-6-929	Valencia.
4.804	Félix Asensio Blasco.....	21-4-901	1-3-929	5-6-929	Madrid.
4.805	Ricardo Lluch Montaña.....	16-5-901	1-3-929	6-6-929	Madrid.
4.806	Nicolás Buño Redondo.....	29-6-901	1-3-929	6-6-929	Madrid.
4.807	Amador Otero Fuentes.....	15-10-901	1-3-929	6-6-929	Barcelona.
4.808	Leocadio Esteban Sierra.....	9-12-901	1-3-929	6-6-929	Madrid.
4.809	Manuel Bello Baena.....	12-5-902	1-3-929	10-6-929	Sevilla.
4.810	Cesáreo Esteban López.....	8-11-902	1-3-929	10-6-929	Guipúzcoa.
4.811	Antonio Emilio López Lorienté.....	10-5-903	1-3-929	10-6-929	Madrid.
4.812	Félix Parra Calvo.....	20-11-891	2-3-929	3-7-929	Barcelona.
4.813	Francisco Arroyo Miguel.....	6-10-894	2-3-929	3-7-929	Vizcaya.
4.814	José María Aliaga Diana.....	26-10-894	2-3-929	3-7-929	Barcelona.
4.815	Simón Pérez Pérez.....	28-5-896	2-3-929	3-7-929	Madrid.
4.816	Anacleto Pérez Ramírez.....	26-11-897	2-3-929	3-7-929	Madrid.
4.817	Ramón Bermúdez Otero.....	16-1-898	2-3-929	3-7-929	Excedent.
4.818	Marcos Gamarra Cabellos.....	25-4-898	2-3-929	3-7-929	Barcelona.
4.819	Alberto Labrador Hernández.....	21-5-898	2-3-929	3-7-929	Madrid.
4.820	Isidro Cea Mato.....	20-9-898	2-3-929	3-7-929	Barcelona.
4.821	José Fernández García.....	4-10-898	2-3-929	3-7-929	Madrid.
4.822	Antonio Gámez Clarez.....	11-12-898	2-3-929	3-7-929	Sevilla.
4.823	Tomás Pedregal Molina.....	30-9-900	2-3-929	3-7-929	Madrid.
4.824	Federico Pernas Díaz.....	15-1-903	2-3-929	3-7-929	Barcelona.
4.825	Miguel Rodríguez Ruiz.....	19-6-897	3-3-929	3-7-929	Madrid.
4.826	Francisco Gálvez Valverde.....	19-7-898	3-3-929	3-7-929	Cádiz.
4.827	José Ríos Tosar.....	19-11-898	3-3-929	3-7-929	Barcelona.
4.828	Moisés Sánchez Sánchez.....	6-9-892	4-3-929	3-7-929	Barcelona.
4.829	José Zapata Merino.....	18-11-893	4-3-929	3-7-929	Barcelona.
4.830	Manuel Martínez Sánchez.....	9-2-895	4-3-929	3-7-929	Madrid.
4.831	Sotero Trujillo Muñiz.....	22-4-895	4-3-929	3-7-929	Madrid.
4.832	Hildefonso González Liébana.....	27-1-896	4-3-929	3-7-929	Madrid.
4.833	Julio Naranjo Pérez.....	7-1-897	4-3-929	3-7-929	Barcelona.
4.834	Francisco Sánchez Delgado.....	11-5-897	4-3-929	3-7-929	Madrid.
4.835	Jesús Azcona Sarasibar.....	17-6-898	4-3-929	3-7-929	Madrid.
4.836	Emilio Santos Pérez.....	18-8-898	4-3-929	3-7-929	Madrid.
4.837	Gregorio Rodríguez Alvarez.....	23-3-899	4-3-929	24-7-929	Madrid.
4.838	Felipe Campo Rivera.....	10-12-899	4-3-929	24-7-929	Barcelona.
4.839	Juan José González Jiménez.....	1-5-901	4-3-929	24-7-929	Barcelona.
4.840	Cesáreo Molina Pinedo.....	11-11-893	5-3-929	24-7-929	Madrid.
4.841	Tomás de Marcos Buitrago.....	7-3-894	5-3-929	24-7-929	Madrid.
4.842	Rafael Baidez Calleja.....	19-9-894	5-3-929	24-7-929	Sevilla.
4.843	José Teno González.....	24-9-897	5-3-929	24-7-929	Córdoba.
4.844	Vicente Picó Estebe.....	16-8-898	5-3-929	24-7-929	Barcelona.
4.845	Cecilio Muñiz Llamas.....	22-11-898	5-3-929	2-8-929	Madrid.
4.846	Antonio Pérez del Gari.....	9-2-901	5-3-929	2-8-929	Baleares.
4.847	Demeter Martínez Valera.....	1-3-902	5-3-929	2-8-929	Excedent.
4.848	José Seguí Amarión.....	22-12-891	6-3-929	2-8-929	Valencia.
4.849	Gonzalo Navajas Molina.....	18-5-896	6-3-929	2-8-929	Cádiz.
4.850	Guadalupe García de Cármenes.....	17-12-897	6-3-929	2-8-929	Barcelona.
4.851	José María López Hernández.....	10-4-892	7-3-929	2-8-929	Barcelona.
4.852	Eduardo Sanz Dorado.....	13-10-893	7-3-929	2-8-929	Barcelona.

NÚMERO DE ANEXO	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
4.853	D. Ramón Pérez Marín.....	15-4-897	7-3-929	2-8-929	Barcelona.
4.854	Mariano Polo Gil.....	2-7-898	7-3-929	2-8-929	Barcelona.
4.855	Daniel Mata Beleña.....	31-8-899	7-3-929	2-8-929	Valencia.
4.856	Demetrio Peláez Benito.....	22-12-899	7-3-929	2-8-929	Burgos.
4.857	José Aguilar López.....	23-2-895	8-3-929	2-8-929	Cádiz.
4.858	Joaquín del Rey Mangas.....	13-8-895	8-3-929	2-8-929	Barcelona.
4.859	Luis Cuadrado Fortes.....	27-3-899	8-3-929	2-8-929	Barcelona.
4.860	Luis Marcos Miguel.....	19-12-901	8-3-929	2-8-929	Barcelona.
4.861	Juan González Guerra.....	4-6-893	9-3-929	2-8-929	Vizcaya.
4.862	Arturo Vázquez González.....	21-12-895	9-3-929	2-8-929	Barcelona.
4.863	Pedro Antonio Abellán Martínez.....	30-5-896	9-3-929	13-8-929	Barcelona.
4.864	Eloy Borrego Blanco.....	29-10-896	9-3-929	13-8-929	Huelva.
4.865	Pedro Ramos Morales.....	27-4-894	10-3-929	13-8-929	Madrid.
4.866	Vicente Flores Machado.....	25-12-898	10-3-929	13-8-929	Barcelona.
4.867	Eusebio Manso Sola.....	21-9-899	10-3-929	13-8-929	Madrid.
4.868	José Baena Roldán.....	2-12-899	10-3-929	13-8-929	Madrid.
4.869	Jorge Sanz Sanz.....	23-4-900	10-3-929	13-8-929	Madrid.
4.870	Paciano Platero Hernández.....	9-3-901	10-3-929	5-9-929	Madrid.
4.871	Félix Muñoz Sotillos.....	2-5-901	10-3-929	5-9-929	Madrid.
4.872	Andrés Cárcelos Molina.....	29-1-899	18-3-929	5-9-929	Barcelona.
4.873	Fermín Asenjo Ahedo.....	11-10-899	20-3-929	5-9-929	Sevilla.
4.874	José Quirós Jiménez.....	14-1-900	20-3-929	5-9-929	Sevilla.
4.875	León Saldaña Yebra.....	28-6-899	21-3-929	5-9-929	Madrid.
4.876	Rafael Benavides Piñero.....	12-12-899	21-3-929	5-9-929	Barcelona.
4.877	Manuel Raya Santos.....	30-1-899	22-3-929	5-9-929	Sevilla.
4.878	Martín Recio Jiménez.....	12-1-900	25-3-929	5-9-929	Cádiz.
4.879	Andrés Marín Miralles.....	7-2-899	28-3-929	5-9-929	Barcelona.
4.880	José Escaño Oliva.....	25-10-899	28-3-929	5-9-929	Barcelona.
4.881	José Antonio Casal Vasco.....	13-1-899	31-3-929	26-9-929	Barcelona.
4.882	Gregorio de Torres Guzmán.....	12-7-899	31-3-929	26-9-929	Barcelona.
4.883	Máximo López Villarreal.....	2-2-899	1-4-929	26-9-929	Madrid.
4.884	Francisco Rivero Rodríguez.....	12-5-899	1-4-929	26-9-929	Sevilla.
4.885	Fulgencio Paredes Cegarra.....	2-6-899	1-4-929	26-9-929	Barcelona.
4.886	José Gómez Jiménez.....	12-12-899	1-4-929	26-9-929	Madrid.
4.887	Francisco Mendora Díaz.....	5-2-899	2-4-929	26-9-929	Vizcaya.
4.888	Eulogio Bezón Salto.....	11-3-899	2-4-929	30-9-929	Barcelona.
4.889	José Villoria Sánchez.....	15-9-900	2-4-929	30-9-929	Vizcaya.
4.890	Mariano Martínez Velilla.....	25-9-899	3-4-929	30-9-929	Barcelona.
4.891	Nicasio Fernández Repollo.....	14-12-899	3-4-929	8-10-929	Madrid.
4.892	Antonio Rodríguez Alvarez.....	4-1-900	4-4-929	8-10-929	Barcelona.
4.893	Ignacio Cantera Díez.....	1-2-899	5-4-929	14-10-929	Barcelona.
4.894	Francisco María Suárez.....	22-8-897	6-4-929	14-10-929	Barcelona.
4.895	Antonio María Noceda García.....	17-11-899	6-4-929	15-10-929	Barcelona.
4.896	Santiago Rodríguez Vera.....	30-12-899	6-4-929	15-10-929	Tenerife.
4.897	Natalio Belmonte Sánchez.....	30-11-899	7-4-929	2-11-929	Barcelona.
4.898	Segismundo Benillot Pitarch.....	10-1-900	7-4-929	2-11-929	Barcelona.
4.899	Joaquín Marcos Gil.....	6-1-900	8-4-929	2-11-929	Cádiz.
4.900	Tomás Rincón Portugués.....	24-1-900	8-4-929	2-11-929	Madrid.
4.901	Isidro Iturbe Ruiz.....	19-1-899	9-4-929	2-11-929	Barcelona.
4.902	Victorino Crespo Sáez.....	9-4-899	9-4-929	2-11-929	Barcelona.
4.903	Benigno Ramos Ruiz.....	13-11-899	9-4-929	2-11-929	Cádiz.
4.904	Manuel Vacas Espejo.....	26-1-899	10-4-929	2-11-929	Barcelona.
4.905	Angel Narváez Núñez.....	13-11-899	10-4-929	2-11-929	Barcelona.
4.906	Francisco Cervel Egido.....	29-1-900	10-4-929	2-11-929	Cádiz.
4.907	Angel Gómez Durán.....	28-1-900	11-4-929	2-11-929	Barcelona.
4.908	Félix Alba Suárez.....	30-5-900	12-4-929	16-11-929	Barcelona.
4.909	Eugenio Fornés Salamanca.....	15-11-900	15-4-929	16-11-929	Madrid.
4.910	Martín Martínez García.....	16-4-900	16-4-929	16-11-929	Barcelona.
4.911	Marcos Felipe García Redondo Mar- tínez.....	25-4-900	16-4-929	16-11-929	Madrid.
4.912	Bernardo Acebedo Sánchez.....	20-8-900	16-4-929	29-11-929	Barcelona.
4.913	Concordio Rancano Cuadrado.....	1-1-901	17-4-929	29-11-929	Madrid.
4.914	Pascual Serrano Tendero.....	24-9-900	18-4-929	29-11-929	Barcelona.
4.915	Ambrosio Meléndez Zancajo.....	16-10-900	18-4-929	29-11-929	Barcelona.
4.916	Miguel Fernández Montejo García.....	8-5-900	19-4-929	29-11-929	Vizcaya.
4.917	Eduardo Alienza de la Peña.....	13-10-900	19-4-929	29-11-929	Barcelona.
4.918	Primitivo de Lama Puente.....	27-11-900	19-4-929	29-11-929	Vizcaya.
4.919	José Garrido Gillamón.....	27-10-900	20-4-929	29-11-929	Barcelona.
4.920	Leandro Urdiola Berruoco.....	13-3-900	22-4-929	11-12-929	Barcelona.
4.921	Hermenegildo Justo García Díaz.....	13-4-900	22-4-929	11-12-929	Madrid.
4.922	Antonio Victoria Albadalejo.....	17-7-900	22-4-929	11-12-929	Barcelona.
4.923	Eugenio Concepción Tolosa.....	16-12-900	22-4-929	11-12-929	Barcelona.
4.924	Francisco Rodríguez Sánchez.....	30-7-899	23-4-929	13-12-929	Madrid.
4.925	Claudio Gómez Ocina.....	18-2-900	23-4-929	13-12-929	Madrid.
4.926	Manuel Parrado Crespo.....	27-6-900	23-4-929	13-12-929	Barcelona.
4.927	Manuel Gracia Gistas.....	14-9-900	23-4-929	13-12-929	Barcelona.

Número de dotación	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
4.928	D. Eufrasio Cuenca Sánchez.....	30—3—899	21—4—929	13—12—929	Barcelona.
4.929	Mariano del Pozo Olaya.....	30—4—900	24—4—929	13—12—929	Madrid.
4.930	Miguel Calleja Isasa.....	3—4—920	25—4—929	21—12—929	Barcelona.
4.931	Eloy Pantagna Blanco.....	1—3—900	26—4—929	21—12—929	Barcelona.
4.932	Abraham González Hernández.....	10—3—900	27—4—929	21—12—929	Barcelona.
4.933	Bernabé Fortunato Alepuz Salvador.....	11—6—900	27—4—929	21—12—929	Barcelona.
GUARDIAS SEGUNDOS					
1	D. Abraham González Hernández.....	10—3—900	27—4—929		Barcelona.
2	Bernabé Fortunato Alepuz Salvador.....	11—6—900	27—4—929		Barcelona.
3	Cándido Rodríguez Mesa.....	4—9—900	27—4—929		Barcelona.
4	Emilio Fructuoso Hernán Gómez.....	22—5—900	28—4—929		Barcelona.
5	Gregorio Ramos Ramírez.....	12—12—900	28—4—929		Barcelona.
6	Eliseo López Vega.....	13—2—900	28—4—929		Madrid.
7	Luis García Guerra.....	21—6—900	29—4—929		Barcelona.
8	Rafael Molina Torres.....	15—7—900	29—4—929		Barcelona.
9	Victoriano Herrero Pérez.....	23—12—899	29—4—929		Barcelona.
10	David Muñoz Reviejo.....	29—12—900	29—4—929		Barcelona.
11	Miguel Chércoles García.....	5—7—900	30—4—929		Madrid.
12	Luis Revuelta Suárez.....	3—3—901	30—4—929		Barcelona.
13	Eulogio Delgado Molina.....	21—1—901	1—5—929		Barcelona.
14	Ignacio Andrés Hernández Corredera.....	1—2—901	1—5—929		Barcelona.
15	José Pérez Díaz.....	22—9—898	2—5—929		Barcelona.
16	Vicente Calcedo Martín.....	11—3—901	3—5—929		Barcelona.
17	Antonio López González.....	30—1—901	4—5—929		Barcelona.
18	Santiago Sánchez Jiménez.....	6—2—901	4—5—929		Barcelona.
19	Francisco López Barrera.....	28—2—901	4—5—929		Madrid.
20	Eugenio Fernández Losada.....	31—3—901	4—5—929		Barcelona.
21	José Villalta García.....	12—1—901	6—5—929		Barcelona.
22	Ulpiano Sancha Aldea.....	3—4—901	12—5—929		Vizcaya.
23	Luis Ballesteros Inat.....	3—4—901	15—5—929		Barcelona.
24	Aurelio García Foyos.....	6—5—901	15—5—929		Madrid.
25	Francisco Sánchez Casaña.....	10—3—901	17—5—929		Barcelona.
26	Valentín Quiroga Fernández.....	28—4—901	18—5—929		Barcelona.
27	Félix González Moreno.....	13—5—901	20—5—929		Madrid.
28	Félix Iglesias García.....	1—8—901	24—5—929		Barcelona.
29	Domínguez García Gómez.....	8—3—887	26—5—929		Barcelona.
30	Vicente García Martínez.....	21—5—901	26—5—929		Madrid.
31	Luciano Muñoz Otero.....	21—5—901	27—5—929		Madrid.
32	Inocencio López Valle.....	20—6—901	1—6—929		Barcelona.
33	Juan Arroyo Arroyo.....	19—6—901	5—6—929		Madrid.
34	Ernesto González de la Puente.....	16—7—901	5—6—929		Barcelona.
35	Fausto Vázquez Díaz.....	31—7—901	7—6—929		Barcelona.
36	Emilio Martín Sánchez.....	21—6—901	9—6—929		Madrid.
37	Santiago Merino Rami.....	16—6—901	10—6—929		Madrid.
38	Saturamo Seséña Plaza.....	23—12—898	11—6—929		Madrid.
39	José María Rodríguez Suárez.....	25—7—901	12—6—929		Barcelona.
40	Feliciano Puertas Calva.....	12—8—901	13—6—929		Madrid.
41	Alejandro de los Angeles Gómez.....	26—8—901	16—6—929		Barcelona.
42	José Leiva Martín.....	23—9—901	16—6—929		Barcelona.
43	Miguel Domínguez García.....	3—11—901	22—6—929		Sevilla.
44	Ernesto Espinosa Pérez.....	4—4—902	27—6—929		Barcelona.
45	Juan González Loriguilla.....	15—5—902	27—6—929		Barcelona.
46	Carmelo González Pérez.....	10—10—902	29—6—929		Barcelona.
47	Máximo Gil Cuadrado.....	25—11—901	1—7—929		Madrid.
48	Inocente Lorenzo Muñoz.....	28—12—901	1—7—929		Madrid.
49	Urbano Duato Asensio.....	6—4—903	1—7—929		Barcelona.
50	Victoriano Vicente Lozano.....	23—12—901	4—7—929		Barcelona.
51	Plácido García Zamora.....	25—12—901	6—7—929		Barcelona.
52	Francisco Frutos Muncera.....	1—2—902	6—7—929		Barcelona.
53	Antonio Sánchez Guerra.....	29—10—901	7—7—929		Barcelona.
54	Manuel Durán Márquez.....	3—12—902	7—7—929		Barcelona.
55	Manuel Carrasco Cuenca.....	16—10—901	8—7—929		Barcelona.
56	José Figueras Fortuni.....	20—5—902	8—7—929		Barcelona.
57	Felipe Gómez Borrallo.....	13—9—902	8—7—929		Madrid.
58	Daniel Prado Díaz.....	1—2—902	9—7—929		Barcelona.
59	José Martín Hurrubettin.....	24—3—902	9—7—929		Barcelona.
60	Joaquán Jiménez Torres.....	28—2—896	28—7—929		Barcelona.
61	José Foga Zambrana.....	8—3—902	28—7—929		Madrid.
62	Enrique Escrig Perea.....	4—2—905	29—7—929		Barcelona.
63	Rafael Zamora Muñoz.....	7—8—901	30—7—929		Barcelona.
64	Pablo Mulas Rosón.....	23—1—904	30—7—929		Barcelona.
65	Lázaro Campoy Diago.....	27—1—902	31—7—929		Barcelona.
66	Marcelo Morales López.....	16—1—899	1—8—929		Barcelona.
67	Apolinar Blanco Arruz.....	26—7—900	1—8—929		Barcelona.

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
68	D. Juan Hernández García.....	5-4-906	1-8-929	✓	Barcelona.
69	Bernardo Vega Rodríguez.....	19-8-902	2-8-929	✓	Barcelona.
70	Manuel García Palao.....	27-10-902	2-8-929	✓	Barcelona.
71	Joaquín Espadero Molinos.....	4-1-906	2-8-929	✓	Barcelona.
72	José Sánchez Martínez.....	7-11-894	3-8-929	✓	Barcelona.
73	Fernando Díaz Angulo.....	17-2-902	5-8-929	✓	Barcelona.
74	Vicente Bonillo Martínez.....	14-3-903	7-8-929	✓	Barcelona.
75	Emilio Grau Font.....	31-12-904	7-8-929	✓	Barcelona.
76	Onesino Blanco Parra.....	11-4-901	8-8-929	✓	Barcelona.
77	Juan Caridad Yagüe.....	23-11-902	8-8-929	✓	Barcelona.
78	Hipólito Calvo Lara.....	18-8-904	8-8-929	✓	Barcelona.
79	Baltasar Barreiro González.....	18-4-905	8-8-929	✓	Barcelona.
80	Miguel Canals Perelló.....	26-12-902	9-8-929	✓	Barcelona.
81	José Lunar Rey.....	25-3-902	10-8-929	✓	Barcelona.
82	Rafael Herra Fortuño.....	28-12-902	10-8-929	✓	Barcelona.
83	Ignacio López Yelmo.....	1-2-904	10-8-929	✓	Madrid.
84	Horacio Delgado Lalana.....	18-5-898	11-8-929	✓	Barcelona.
85	Andrés Camarzana Gutiérrez.....	4-2-900	11-8-929	✓	Barcelona.
86	Eugenaventura Gilaldez Benito.....	25-11-902	11-8-929	✓	Barcelona.
87	Diego Martín García.....	1-10-898	12-8-929	✓	Barcelona.
88	Antonio Díaz Figueiras.....	16-3-901	12-8-929	✓	Barcelona.
89	Arsenio Valera Valera.....	26-5-901	12-8-929	✓	Barcelona.
90	Juan Rastrollo Moreno.....	4-12-901	12-8-929	✓	Barcelona.
91	Manuel Costales Martínez.....	4-6-898	13-8-929	✓	Barcelona.
92	Joaquín Jalvo Azara.....	7-4-899	13-8-929	✓	Barcelona.
93	Francisco José Albert.....	10-11-900	13-8-929	✓	Barcelona.
94	Francisco García Albadalejo.....	8-7-901	13-8-929	✓	Madrid.
95	Marcelino José Gutiérrez Muriedas.....	2-6-903	13-8-929	✓	Barcelona.
96	Luis Cid Steiro.....	28-1-904	13-8-929	✓	Barcelona.
97	Andrés Cánovas Esparza.....	11-9-899	14-8-929	✓	Barcelona.
98	Francisco Lorenzo García.....	21-9-899	14-8-929	✓	Barcelona.
99	Ciriaco Castellanos Barbero.....	16-7-901	19-8-929	✓	Barcelona.
100	Ernesto Tello García.....	1-1-898	22-8-929	✓	Barcelona.
101	José Marco Burgos.....	5-2-898	22-8-929	✓	Barcelona.
102	Manuel Postigo Fernández.....	11-3-895	26-8-929	✓	Barcelona.
103	Ricardo Garcé-Nuño Aguilar.....	15-11-897	27-8-929	✓	Madrid.
104	Luis Recio Santamaría.....	19-6-905	27-8-929	✓	Madrid.
105	Francisco Cabanes Murcia.....	20-6-898	29-8-929	✓	Barcelona.
106	Francisco Saura Martínez.....	27-6-900	30-8-929	✓	Barcelona.
107	Jenaro Robleño Játiva.....	19-9-898	31-8-929	✓	Barcelona.
108	Daniel Yuste Aguirreburualde.....	3-1-899	31-8-929	✓	Barcelona.
109	José Puche Ibañez.....	9-12-904	31-8-929	✓	Barcelona.
110	Francisco Paredes Martínez.....	11-1-898	2-9-929	✓	Barcelona.
111	Guillermo Blanco Sánchez.....	6-11-898	4-9-929	✓	Barcelona.
112	Gregorio Ballesteros Arias.....	9-5-903	4-9-929	✓	Madrid.
113	Benito Pérez Buirruso.....	17-8-900	5-9-929	✓	Barcelona.
114	Alberto Rodríguez Fernández.....	19-4-902	5-9-929	✓	Barcelona.
115	Manuel Hernández Blanco.....	28-1-897	6-9-929	✓	Madrid.
116	Joaquín Galindo Salmerón.....	18-4-897	6-9-929	✓	Barcelona.
117	José Galán Hernández.....	8-10-902	6-9-929	✓	Madrid.
118	José García García.....	4-6-899	8-9-929	✓	Barcelona.
119	Julián Novella Revisco.....	2-7-898	9-9-929	✓	Madrid.
120	Federico de Rueda Sánchez.....	17-3-899	9-9-929	✓	Barcelona.
121	Gregorio Lebrero Navarro.....	12-3-900	10-9-929	✓	Barcelona.
122	Constantino Sacristán Pinilla.....	11-3-898	11-9-929	✓	Barcelona.
123	Salvador Delgado Otaí.....	18-10-895	12-9-929	✓	Barcelona.
124	Domingo Pérez Sal.....	7-12-895	13-9-929	✓	Barcelona.
125	Francisco Díaz Martínez.....	4-10-900	13-9-929	✓	Barcelona.
126	Modesto Rubín Villanova.....	19-9-902	14-9-929	✓	Barcelona.
127	Eduardo Castro Ortega.....	16-6-900	15-9-929	✓	Barcelona.
128	Balbino Goldaracena Legarra.....	30-5-898	20-9-929	✓	Vizcaya.
129	Antonio Salazar Ventero.....	31-10-899	20-9-929	✓	Barcelona.
130	Emilio Macías Rodríguez.....	26-8-900	24-9-929	✓	Barcelona.
131	Arturo Bacó Hirschfeld.....	8-4-901	25-9-929	✓	Barcelona.
132	Pedro López García.....	15-11-901	25-9-929	✓	Madrid.
133	José Lázaro Carrasco Vilchez.....	20-8-898	27-9-929	✓	Barcelona.
134	Angel López Martínez.....	5-2-899	29-9-929	✓	Barcelona.
135	Miguel Sánchez Jover.....	28-5-900	29-9-929	✓	Barcelona.
136	Juan Sánchez Hidalgo.....	16-9-902	30-9-929	✓	Barcelona.
137	Benito Lebeso Collarte.....	7-5-899	1-10-929	✓	Barcelona.
138	Eranisto Picó Lázaro.....	8-8-901	2-10-929	✓	Barcelona.
139	Angel Rubio Sánchez.....	3-6-898	7-10-929	✓	Barcelona.
140	Jesús Monge Alcalá.....	19-6-899	13-10-929	✓	Vizcaya.
141	Antonio Aparicio Vázquez.....	24-1-899	22-10-929	✓	Barcelona.
142	José Martínez Sánchez.....	19-8-900	22-10-929	✓	Barcelona.
143	Juan Castañy Cáfare.....	30-9-899	23-10-929	✓	Barcelona.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.114

ALBURQUERQUE PIMENTEL, Hipólito; de veintisiete años, natural de Cenicientos (Madrid), hijo de Román y Andrea, domiciliado últimamente en Ramón Patuel 5 (Elipa Alta), Ventas del Espíritu Santo; se le cita para que el día 5 de Marzo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.370; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.115

CARVALLEDO NAVIA, Manuel; de veinticuatro años, casado, jornalero, hijo de Ramón y Manuela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, Aiburquerque, 17, tienda; se le cita para que el día 5 de Marzo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 105, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.116

CARRERO VAYOLA, Juan; que se dijo vecino de Baeza; Fernández Márquez, Natividad, y Marino Cruz, Francisco; éstos vecinos de Ubeda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce; comparecerán ante la Audiencia provincial de Jaén el día 18 de Febrero, a la hora de las once, para asistir, como testigos, al juicio oral del sumario del Juzgado de Ubeda, número 86 de 1928, sobre robo, contra José Muñoz Fernández; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1523

1.117

CAZORLA PEREZ, Antonio; vecino que ha sido de Torreperogil (Jaén) y cuyo domicilio actual se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para declarar como testigo en la causa número 194 de 1929, por lesiones a José Jiménez; apercibiéndose

le que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en derecho.

1485

1.118

EL AUTOR o autores desconocidos del hurto de 720 kilogramos de aceituna, cometido la noche del 8 al 9 de Enero último en la finca cortijo Bajo, del término de Martos, propiedad dicho fruto de aceituna de don José Garrido Lara; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para recibirles declaración como inculpados en sumario número 7 del corriente año.

1475

1.119

FERNANDEZ, José María, y Jiménez, José; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, quienes iban el día 7 de Diciembre último en la camioneta J. 3.840, propiedad de la empresa constructora del ferrocarril Baeza a Utiel, que atropelló un volquete, hiriendo a su conductor, a la salida de Ubeda; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda a declarar sobre dicho suceso en el sumario número 266 de 1929, con apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho, citándose además por la presente a un carretero que, conduciendo un carro, marchaba delante del volquete al ocurrir el atropello, para que comparezca en igual término y con igual apercibimiento a declarar también como testigo.

1484

1.120

FERNANDEZ MENDEZ, Joaquina; hija de Nicolás y de Camila, de diez y siete años de edad, soltera, natural de Lequeitio (San Sebastián); domiciliada últimamente en Madrid, calle de Manuel Maroto, 9, se le cita para que el día 11 de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.711, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.121

GARCIA CALVO, Segunda; domiciliado últimamente en Madrid, Medellín, 12; se le cita para que el día 5 de Marzo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.660, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

1.122

GRAELLS, Jaime; viajante que sido de la casa de D. José Andreu, de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Cortes, número 430, 3.º, 2.º; comparecerá dentro del término de cinco días, y hora de las once, ante el Juzgado de instrucción de Elche, con ob-

jeto de prestar declaración como testigo, a tenor de las citas que le resultan en la causa número 81 de 1929, sobre raptó de Amparo Vivó Más.

1471

1.123

MARIA ALCALDE, Antonio; Cartero que fué del B.º de Los Dolores, de Cartagena, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena a fin de ser oído, sin juramento, como denunciado en el sumario número 228 de 1929, sobre violación de correspondencia, con divulgación de su secreto, y abandono de funciones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no compareciere.

1469

1.124

MARTIN MORA, Julia; domiciliada últimamente en Madrid, Medellín, 12; se le cita para que el día 5 de Marzo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.660, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

1.125

MARTINEZ, Rosalía; domiciliada últimamente en Madrid, Medellín, 12; se le cita para que el día 5 de Marzo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.674, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

1.126

MORAN SOLA, Justo, de diez y siete años, natural de Verín (Orense), soltero, jornalero y domiciliado últimamente en Madrid, Marqués de Urquijo, segundo duplicado bajo; se le cita para que el día 5 de Marzo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.370, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.127

RENES IZQUIERDO, Antonio; domiciliado últimamente en Burgos; comparecerá el día 22 de Febrero, a las once, ante la Audiencia provincial de dicha capital, sita en el Palacio de Justicia, para ser notificado en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de Burgos con el número 277 de 1928, del auto de suspensión de condena, bajo apercibimiento que de no hacerlo se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se dará a ésta cumplimiento.

1468

1.128

TORRES ESTEBARANZ, Angeles; de diez y siete años, natural de Fresno de la Fuente (Segovia), hija de Ignacio y de Francisca, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, Alburquerque, 17, tienda; se la cita para que el día 5 de Marzo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 105, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.129

VALDERREY BLANCO, Mariano; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Leonardo, número 12, tercero izquierda, se le cita para que el día 13 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.531, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1.229

BOYER, Andreu; súbdito francés, profesión negociante en vinos, domiciliado últimamente en Casablanca (Marruecos), procesado por estafa, núm. 547 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

1364

1.230

CLAUSS, Walter; de profesión representante, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aribau, 45, primero, Barcelona, Aribau, 45 y 33 primero, 591 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.426

1.231

DELGADO BARRIOS, José; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y Rosario, de estado soltero, natural de Cádiz y vecino de La Línea, calle de San José, patio de Juan Deniles, de oficio barbero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Fernando para ser reducido a prisión, decretada por la Sala de la Sección primera de la Audiencia de Cádiz, en causa seguida en dicho Juzgado, bajo el número 77 de 1929, por delito de hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1.447

1.232

ECHARTE, Juana; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, natural de Elizondo (Navarra), de estado soltera, de profesión sirvienta, cuyas señas particulares son las siguientes: habla el vasco-francés, más bien alta, delgada, pelo cortado a lo garçon, morena, ojos negros; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesada, por hurto, en causa número 227 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarla el auto de procesamiento y prisión.

1.357

1.233

ESCARZUA PINO, Manuel; que también usa el nombre de Antonio Ramos Fiores; natural de Puerto de Santa María, domiciliado en La Línea de la Concepción; procesado, por robo, en causa núm. 509 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

1.349

1.234

ESTEVE SANCHEZ, Cristóbal; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Sans, calle Cincuenta y Dos, 8, principal; procesado en causa número 813 de 1929, sobre tentativa de violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.385

1.235

FERNANDEZ CAPALLEJA, Liborio; de cincuenta y seis años de edad, casado con Crescencia Berrocal, jornalero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Trevias (Oviedo), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Uceda, 42, cuyo actual paradero

se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y su partido para ser reducido a prisión y emplazado para ante la Superioridad, en sumario que se le sigue, por hurto, bajo el número 70 de 1929; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

1.340

1.236

FERNANDEZ CORTES, Antonio; hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Caniles, de estado soltero, de profesión jornalero, de cuarenta años de edad, gitano; domiciliado últimamente en Caniles, procesado en causa, por hurto, bajo el número 211 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaría de D. Ignacio Pino Matienzo, para ser emplazado.

1.419

1.237

FERRERO VIDAL, José; natural de Utiel, de estado soltero, de profesión electricista, de treinta y seis años de edad, hijo de José, y domiciliado últimamente en Valencia, camino Campanar, casa Perolets, piso bajo, procesado en causa número 185 de 1929, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1365

1.238

GARGALLO CESTER, Jerónimo; natural de Velilla de Ebro, de estado soltero, profesión no tiene, de diez y ocho años, hijo de Pablo y de Quiteria, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de dicha capital, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias, en sumario 183 de 1929, contra el mismo y otros sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1369

1.239

GONZALEZ SILVA, Paulo Antonio; de veintiocho años de edad, hijo de Manuel-José y de Rosa, soltero, natural de Villaverde (Portugal) y ambulante, de oficio jornalero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena (Asturias) a constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en la causa seguida en dicho Juzgado

por el delito de hurto, número 53 de 1929.

1444

1.240

**IGLESIAS SANCHEZ, José, y Tra-**  
Benque Viñata, Enrique, naturales de Gijón y Mas de las Matas, de estado solteros, profesión marinos, de veinticuatro años de edad, hijos de Marciano y Elisa y de Ezequiel y Pilar, domiciliado últimamente en Monseirat, 4, bajo y sin domicilio, procesados en causa número 485 de 1929 por el delito de hurtos, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1345

1.241

**JULIA PASTOR, Manuel;** de diez y nueve años, hijo de Rosalia y José, natural de Alcoy, que dijo vivir en Barcelona, calle Cid, 10, 1.º, 2.º; comparecerá dentro de octavo día ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, en virtud de orden de la Superioridad, sumario número 695-6942 de 1929, por tentativa de estafa, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1425

1.242

**LLAMADO SANS, Eduardo;** hijo de Juan y Gertrudis, natural de Villanueva y Geltrú, en donde estuvo domiciliado, casado, preparador de tejidos, condenado por disparo de arma de fuego, llamado por requisitoria, publicada por el Juzgado de Villanueva y Geltrú en la "Gaceta" de 18 de Marzo de 1914, se dejan por el presente sin efecto las órdenes de su captura, por haber sido declarada prescrita la pena que le fué impuesta.

1451

1.243

**MARTIN GONZALEZ, Juan;** de veintiocho años de edad, casado, jornalero, natural de Tirajama, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio últimamente en la fonda Venezuela, con instrucción, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, de dicha capital, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por virtud del sumario 269 de 1929, por atentado, que se sigue en su contra, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

1358

1.244

**MARTINEZ, Jesús, (a) "Casito";** natural y vecino de Vigo, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, pro-

cesado, por robo, en sumario número 13 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

1368

1.245

**MELIS AGUSTI, Isabel;** hija de Rafael y de Rosa, natural y vecina de Barcelona, de estado soltera, profesión prostituta, de veinticinco años de edad; domiciliada últimamente en la calle de Conde del Asalto, número 59, tercero, segunda; procesada en causa número 650 de 1929, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.383

1.246

**NOGALES GUTIERREZ, Engracia;** (alias) "la Madrid"; de veintinueve años de edad, de estado soltera, ama de casa de prostitución, natural de Madrid, sin instrucción, vecina de Alburquerque, presumiéndose pueda encontrarse en Badajoz, calle Cerrajería; procesada por la causa número 99 de 1929, por delito contra la honestidad y moralidad de un menor; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alburquerque para ser reducida a prisión que le ha sido decretada; y caso de ser habida, será conducida a la cárcel de este partido, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde.

1.380

1.247

**OLIVER GARCIA, Pedro;** hijo de Pedro y de Ana, natural y vecino de Serán, soltero, jornalero, de cuarenta y cinco años; procesado en sumario número 74 de 1929, que se sigue por el delito de tenencia de armas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz para constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1.435

1.248

**ORDONEZ GALLEGO, Margarita;** hija de Juan y de Visitación, natural y vecina de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de treinta años; domiciliada últimamente en la calle de la Encomienda, número 20; procesada por corrupción de menores y falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaria del Sr. García Inés, sumario 308 de 1927; apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde.

1397

1.249

**PERA LANAETA, Manuel;** natural de Mataró, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de

Pedro y de Emilia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, causa número 922 de 1926; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1391

1.250

**RECUERO ROSAS, Luis;** hijo de Francisco y de Amparo, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de Santa Rosa, número 34, bajos, de Barcelona; procesado en causa número 469 de 1928, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de don José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1422

1.251

**RODRIGO SIMON, Román;** hijo de padre desconocido e Isabel, natural de Almería, de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, en la Rambla del Centro, 18 (Horchetería Valenciana); procesado en causa número 391 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1421

1.252

**RODRIGUEZ CUENCA, Martina;** hija de Gabino y Alejandra, natural de Aldea del Fresno (Madrid), de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y seis años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Doña Berenguela, número 22; procesada por hurto con el número 619 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Licenciado D. Rafael L. de Pando, al objeto de serle notificado el auto dictado en la pieza separada decretando su prisión, llevarla a efecto y practicar otras diligencias; apercibida que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

1394

1.253

**ROYGE CEREZO, José;** hijo de Ramón y de Rosa, natural de La Habana (Cuba), de estado soltero, profesión modelista, de veintiún años; domiciliado últimamente en la calle de Bailén, número 185, principal, primera, de Barcelona; procesado en causa número 299 de 1929, sobre estupro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan

contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1423

1.254

SANCHEZ INGLADA, Juan, y Enrique Domenech; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que ha sido decretada en el mismo en sumario que se sigue con el número 149 del año 1929, sobre estafa; apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar. 1381

1.255

SANTIAGO SANTIAGO, Hermógenes, y Juan Vallejo Ruiz; comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, para declarar como procesados en sumario por hurto de caballerías instruido por dicho Juzgado con el núm. 24 de 1926; apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal. 1332

1.256

SANZ MARTINEZ, Telesforo; natural de El Poyo, de estado soltero, de diez y seis años de edad, hijo de Esteban y de Cándida, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de dicha capital, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario 183 de 1929 contra el mismo y otros, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 1370

1.257

SERPA, José Augusto; casado, jornalero, natural de Mondao (Portugal), distrito de Viero, domiciliado últimamente en Ricobayo, cuyo paradero, así como sus demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le sigue con el número 27 de 1930, por homicidio y robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1452

1.258

SOLER Y XARPELL, Jaime; hijo de Antonio y de María, natural de Solsona, provincia de Lérida, del comercio, de veintiocho años de edad, sin que consten otras señas personales, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Alta de San Pedro, número 50, entresuelo; procesado en causa sobre estafas; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca. 1339

1.259

TORRAS DE CANALS, Juan; hijo de Juan y de María, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle Conde del Asalto, número 34, 3.º 1.º; procesado en causa número 434 de 1929, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1344

1.260

VILLALTA ROCA, Vicente; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en plaza Berenguer el Grande, 1, tercero, de profesión comercio; procesado en causa número 58 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1424

1.261

CAMERO RUIZ, Antonio; de veinte años, hijo de Miguel y de Ana, soltero, del campo, natural de Illora, vecino de Pinos Puente, sin instrucción; comparecerá ante la Audiencia provincial de Granada, Sección primera, o ante el Juzgado de Instrucción del partido de Santafé, para ser constituido en prisión, en término de diez días, según está acordado por dicho Tribunal en sumario instruido en dicho Juzgado bajo el número 58 de 1929, sobre tenencia de armas, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde. 1449

1.262

CAMPOS RUIZ, José; de treinta años de edad, hijo de Miguel y de María, de estado soltero, natural y vecino de Málaga, calle Tejidos, 4, y de oficio cocinero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Fernando para ser reducido a prisión, decretada contra el mismo por la Sala de la Sección primera de la Audiencia de Cádiz en causa seguida en dicho Juzgado bajo el número 264 de 1928, por delito de hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 1446

1.263

CARASA PERNIA, Manuel María; de estado soltero, profesión Abogado, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de la Parra, 17, y procesado por hurto en causa número 898 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 1393

1.264

CARPI AUCELÓ, José; hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Valencia, de estado viudo, profesión ebanista, domiciliado últimamente en la calle Eixarchis, número 11, y procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcoy a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa. 1418

1.265

MARTIN MARTIN, Juan; natural de Zapardiel de la Cañada (Piedrahita), hijo de Francisco y de Felipa, viudo, profesión mecánico, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Proclamación, 17, 1.º primera, y procesado en causa número 307 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Salvador Solá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1346

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

En la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, seguida contra Elvira Nieto Navarro por el delito de robo, se ha acordado se requiera al fiador de la procesada, D. Anastasio Moreno, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde que tal publicación se lleve a efecto, presente a su fiada Elvira Nieto Navarro, domiciliada últimamente en Vicálvaro, todo ello bajo apercibimiento, si no lo verifica, de proceder con arreglo a derecho contra la fianza constituida.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente en Madrid a 31 de Enero de 1930. — El Oficial de Sala, Francisco Gárdenas.

JO—1378

### SEVILLA

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Haza, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de La Lince de la Concepción se halla vacante, por excedencia del que ha desempeñado, D. Ramón Poyatos Diaz, la plaza de Secretario en propiedad, y se conforma con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, y en el segundo del Reglamento de 7 de Diciembre de 1906, aprobado por Real Decreto de la misma fecha y

en el Real decreto de 31 de Marzo de 1924, se anuncia a oposición la expresada plaza, para que dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla y Cádiz, puedan los aspirantes presentar en la Secretaría de gobierno de este Tribunal sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Reglamento.

Y de conformidad también con lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Reglamento, se hace constar que los ejercicios de oposición se celebrarán en el local de esta Audiencia.

Sevilla, 31 de Enero de 1930.—Francisco Fabiá.

JO—1416

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALBERIQUE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa en providencia de este día, dictada en el sumario número 5 del corriente año, sobre muerte de Pascual Gil Alfonso, cuyo hecho ocurrió sobre las siete horas del día 19 de Enero último, en la carretera de Casas del Campillo a Valencia, término municipal de Alberique, a consecuencia de haber sido atropellado por un vehículo de motor mecánico, se cita a la persona que condujera el expresado vehículo, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alberique a 4 de Febrero de 1930.—El Secretario, Rafael Benito.

JO—1379

#### ALBUÑOL

Don Manuel Suárez Lostal, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1 del año actual, se tramita sumario sobre hallazgo de un cadáver en la barriada de los Yesos, término municipal de Sorvilán, de este partido judicial, y cuyo cadáver resultó ser el de Enrique Passegand Alberto, natural de Lieja (Bélgica), de 54 años de edad, soltero y de profesión jornalero; habiendo acordado en el indicado sumario citar a los parientes más próximos de dicho interfecto, a fin de que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para prestar declaración en el indicado sumario y ser instruidos conforme previene el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos correspondientes.

Dado en Albuñol a 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Manuel Suárez.

JO—1417

### ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Liborio Fernández Capalleja, de cincuenta y seis años, casado con Crescencia Berrocal, jornalero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Trevias (Oviedo), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Uceda, número 42, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a ser emplazado para ante la Superioridad y reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto, número 70 de 1929; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción, con las debidas seguridades, a la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares a 31 de Enero de 1930.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—1341

#### ANDUJAR

Como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Gómez Eliche Alejo, de Torredelcampo, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Torredelcampo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este dicho partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 12 de 1930.

Andújar, 31 de Enero de 1930.—El Juez de instrucción, (ilegible).

JO—1420

#### BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Antonio Muñoz López, vecino de Granada en el año 1928; y cuyo actual paradero se ignora, y que el día 9 de Octubre de expresado año vendió una mula a Juan Garzón Cano, vecino de Illora, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en este periódico oficial comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en sumario que instruyo bajo el número 124 de 1928 sobre hurto de cuatro caballerías, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena, 28 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—1343

### BARCO DE VALDEORRAS

Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de instrucción de Valdeorras.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el sumario número 70 de 1929, sobre infracción de la ley de Emigración, se ordena a la Policía judicial y se ruega a las Autoridades civiles y militares se deje sin efecto la busca y captura del procesado rebelde en dicha causa, Cecilio Blanco Fuentes, de cincuenta y tres años, casado, hijo de Ceferino y de Nemesia, natural de Salas de la Ribera, vecino de San Justo y jornalero, por haber sido detenido.

Barco de Valdeorras, 4 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Crespo. El Juez, Sebastián Martínez-Risco.

JO—1427

Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de instrucción de Valdeorras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado en la causa número 6 de 1929, sobre estafa, Angel Cachaldora Vidal, hijo de José y de Nemesia, natural de Faramontaos (Orense), de veintiséis años, soltero, hojalatero ambulante, domiciliado últimamente en el pueblo de Jagoza, término municipal del Barco, de este partido, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, a fin de que, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar del en que la presente aparezca publicada en el Boletín Oficial de Orense y GACETA DE MADRID, con objeto de constituirse en prisión para cumplir la condena que le fué impuesta por el Tribunal de la Audiencia de Orense en dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

A la vez ruego a las Autoridades de todo orden y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido penado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel del partido a disposición del señor Presidente de la Audiencia de Orense.

Barco de Valdeorras, 3 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Crespo. El Juez, Sebastián Martínez-Risco.

JO—1428

#### BISBAL (LA)

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de 31 de Enero próximo pasado, dictada en el sumario número 1 del corriente año, que se sigue sobre lesiones a Ginés Vidal Castelló, vecino de Torroella de Montgrí, causadas por accidente, a las veintidós horas aproximadamente del 20 de dicho mes, en la calle de San Ramón, de la expresada villa, se cita al conductor y al propietario del automóvil o camión que en la ocasión de autos lesionó al referido Ginés Vidal, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en la meritada causa, con pre-

vencción de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario, Juan Bruxés.—Visto bueno, el Juez de instrucción (ilegible).

JO—1436

## CABRA

Por virtud de la presente y de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido se cita a los gitanos llamados Rafael y un hermano cuyos nombre y apellidos se ignoran, que se dice ser hijos del también gitano llamado Constantino, y otro conocido por Pepe "el Gitano", que se dice residían últimamente en Cazoria, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba) para recibirles declaración como testigos en el sumario número 5 de 1929 que se sigue por hurto de caballerías; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cabra, 4 de Febrero de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

JO—1430

## CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Rogelio Ruiz Cuevas, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un individuo de unos veintiocho años de edad, estatura regular, delgado, moreno, que habla dialecto catalán y viste chaqueta color café y pantalón del mismo color, claro; gorra color plomo, zapatos encarnados, con una cicatriz en la primera falange del dedo pulgar de la mano izquierda en forma de cruz, que sobre las diez horas del día 24 de Enero actual estuvo almorzando en la taberna de José Gómez Langa, en Nules, carretera de Valencia, número 19, llevando un bulto, entre lo que había una máquina de escribir marca Underwood y a demás los objetos siguientes:

Un billete del ferrocarril del Norte, de Valencia, número 1, a Burriana, tercera clase, número 11.767, correspondiente al día 13-1-1930, tren número 701.

Un sobre de carta, tamaño corriente, dirigido a "Miguel de Cer, Marqués Reus, almacén de vinos, Reus", sin haber sido utilizado.

Un pliego de papel para carta, tamaño corriente, en el que a máquina aparece escrito "Castellón de la pa".

Un cubrecamas, perteneciente a cama de a uno, color negro a flores, en buen uso.

Otro cubrecamas, para cama canónico, color naranja, igualmente en buen uso.

Una sábana, cama canónico, con las marcas C. P. bordadas y en buen uso. Y un gabán para caballero de color plomo, medio forro, bastante usado, sin marcas.

Al propio tiempo por la presente se cita a dicho individuo desconocido para que comparezca ante este Juzgado (Herrero, 9) dentro del término de diez días, a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de ser oído, así como a las personas que se crean dueñas de los objetos reseñados, para recibirles declaración, bajo apercibimiento de que en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por tenerlo así acordado en el sumario número 11 de 1930 por robo.

Castellón, 29 de Enero de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Rogelio Ruiz. JO—1347

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 14 de 1930, por estafa de 250 duros a Aurea Folch Moliner en la mañana de hoy, en esta capital, por el procedimiento de las Limosnas, por la presente se cita a dos desconocidos de las señas siguientes: Uno bajo, delgado, de unos treinta y siete años, viste traje oscuro, liso, corbata a rayas negras y rojas, sorbrero negro y zapatos; y el otro alto, regular de carnes, de unos cincuenta años, moreno, con bigote recortado, traje color oscuro, sueter color chocolate sobre este, otro chaleco, gorra color gris y zapatos rojos de gamuza, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (Herrero, 9) dentro del término de diez días y hora de las diez, a partir desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, al objeto de ser oídos en dicha causa, bajo apercibimiento de que, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 3 de Febrero de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1431

## DENIA

D. Enrique Márquez Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 59 de 1929, seguido en este Juzgado sobre infracción de la ley de Emigración, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Soler Misi, de cuarenta y dos años de edad, casado, labrador, alto, delgado, cabello canoso, natural de Jávea, domiciliado en L'Arba (Argel), hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día, siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Historiador Chabes, de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Denia, 31 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, Emilio Martínez.—El Juez, Enrique Márquez.

JO—1432

## DON BENITO

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de la Policía judicial, procedan a la busca de los objetos que al final se reseñan, de la propiedad del vecino de esta ciudad Ramón Fernández de Sevilla y Palomo, sustraídos del domicilio del mismo el día 25 de Noviembre último, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

## Efectos sustraídos.

Un aparato de medida eléctrica, de los llamados voltímetros y amperímetros, de bolsillo, de bobina móvil.

Un diafragma gramafónico corriente, denominado "Exposition".

Otro diafragma eléctrico, denominado "Panatonal pick-up", de precisión Aiguille.

Cuatro lámparas de las llamadas "Radiotron".

Una cartera de cuero, anuncio de la Casa Fábrica de Anisados La Jerezana, de Jerez de los Caballeros.

Una pluma estilográfica, marca Pelayo.

Un nombramiento de Practicante mayor del primer Regimiento de Artillería.

Varias fotografías de la familia y amistades del perjudicado.

La cantidad de 175 pesetas en tres billetes del Banco de España: uno de 100, otro de 50 y otro de 25, ignorándose la emisión.

Tres participaciones de lotería del sorteo del 21 de Diciembre último, una de ellas a nombre del perjudicado y dos al portador del vermut Zinzano.

Don Benito, 28 de Enero de 1930.—El Secretario, Darío Sánchez.—El Juez, Atilano Lorente.

JO—1348

## FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de una cerda colorada clara, de once meses, orejana, sin señas particulares, de tres arrobas de peso, de la propiedad de José Boza Vargas, que al mismo le fué sustraída de un corralón existente en la finca denominada El Compás, de esta ciudad, en la noche del 15 al 16 del actual; y caso de que fuere hallada sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontrare si no acredita su legítima adquisición; interesándose asimismo se practiquen gestiones al objeto de averiguar quién haya podido ser el autor del hecho, que deberán poner en su caso a disposición de este Juzgado para ser oído en el sumario que instruya con el número 5 de este año, por robo.

Dado en Fregenal a 28 de Enero de 1930.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, ilegible.

JO—1355

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Julián Puertas Coriés, gitano, de diez y nueve años, folterero, tratante, natural de Ecija y domiciliado últimamente en Córdoba, en Chozos de Vista Alegre, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 61 de 1929, por delito de encubrimiento, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, a fin de serle notificado el auto de procesamiento contra el mismo dictado, constituirse en prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, por tener decretada la prisión del mismo.

Dado en Hinojosa del Duque a 31 de Enero de 1930.—El Juez, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, (ilegible).

JO—1434

**LÉRIDA**

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción, en causa sobre desaparición, número 25 del corriente año, se cita a Guillermina Espinal Castro, de desaparición de esta capital con su hija Paquita de dos años de edad, y a Juan Serra Ginés, que también desapareció de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro de ocho días siguientes al de la inserción de la presente, con el fin de ser oídos en expresado sumario; apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lérida, 11 de Febrero de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1352

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción en causa sobre daños, número 171 de 1929, se cita al conductor del automóvil marca Isotta, matrícula italiana, que el día 22 de Octubre del año último presenció al choque de los automóviles número 227, de Guadalupe, y 29.052, de Madrid, en el kilómetro 438 de la carretera de Madrid a Barcelona, término de Molinosa, con el fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro de ocho días, siguientes al de la inserción de la presente, para prestar declaración; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lérida 31 de Enero de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1437

**LERMA**

Don Julián Arribas Revilla, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido de Lerma.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Quirico Santa María Gil, residente que fué en Lara de los Infantes y procesado en sumario número 31 de 1929 por infracción de la ley de Pesca, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el dictamen emitido por el Ministerio fiscal en tal sumario y manifieste si se ratifica en el escrito de conformidad de su representación y defensa, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Lerma a 29 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.—El Juez, Julián Arribas.

JO—1338

**LILLO**

Don Manuel Söter y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luisa Fernández Sáiz, vecina que fué de La Carolina, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días, siguientes a la publicación del presente, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración y ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 50 de 1929, por lesiones sufridas por aquella al caerse de un tren en marcha en la mañana del día 26 de Noviembre último.

Dado en Lillo a 3 de Febrero de 1930. D. S. O., Arturo J. Valencia.—El Juez, Manuel Söter.

JO—1353

**LINARES**

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 27 de 1930 por robo de hierros de la pertenencia de José Góngora Villa, hecho ocurrido la noche del 27 al 28 del pasado mes de Enero de la fragua que tiene en la calle Gavina, sin número, valiéndose para ello de saltar por las tapias del corralón, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los hierros al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

**Descripción.**

Ciento cincuenta kilos de hierro en forma de pletinas, con unas dimensio-

nes de 32 por 8 y 80 centímetros de largo.

Dado en Linares a 23 de Enero de 1930.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—1335

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 30 de 1930 por hurto de mercancías de la pertenencia de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido la noche de ayer a hoy en la estación de esta ciudad, del wagón J-14100, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la mercancía al final reseñada, poniéndola a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores.

Dado en Linares a 4 de Febrero de 1930.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.

**Descripción.**

Un saco de café con 25 kilos de peso, de la expedición número 7795, pequeña velocidad, de Córdoba a esta ciudad.

JO—1433

**LORA DEL RÍO**

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente se interesa de la Guardia civil y Policía judicial se proceda a la detención, poniéndolo en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, de un individuo que fué sorprendido por la Guardia civil de esta villa, el día 9 de Noviembre último, en el paso a nivel conocido por el de La Peña, de este término, interviniéndole dos hirones, con los que estuvo cazando en fincas de esta población con un tal conocido por Tomasito, y cazaren seis conejos, habiendo dicho el sujeto sorprendido que se llamaba José Moreno Girona, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en la Campa de la Verdad, choza número 101, casado con Encarnación Moreno Gutiérrez, con cinco hijos, de treinta y siete años y jornalero; resultando en el sumario número 134, año 1929, por infracción de la ley de Caza, que el José Moreno Girona falleció en Córdoba el 30 de Abril de 1927, y el sujeto que se busca y que fué el mencionado hombre, es un hombre de estatura regular, ojos castaños, pelo fino, rostro moreno, nariz torveza, boca y labios regulares, dentadura sana y cejas al pelo.

Dado en Lora del Río a 3 de Febrero de 1930.—El Secretario, J. J. Garruel Domínguez.—El Juez, Diego de la Cruz.

JO—1389

**LUCENA DEL CID**

En virtud de providencia dictada hoy, el Sr. Juez de instrucción de Lucena del Cid, en sumario que se sigue bajo el número 6 de orden de 1930, por muerte de Joaquín Zamel Izquier-

do, natural y vecino de Ayódar, hijo de Joaquín y Benjamina, casado con Rosa Jimeno Balaguer, de profesión labrador y de treinta y seis años de edad, hecho ocurrido el 30 de Enero último, al producirse lesiones por caída de un mulo, y consecuencia de las cuales falleció el siguiente día 31, se cita, por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón, a la esposa del interfecto, la menada Rosa Gimeno Balaguer, de veinticinco años de edad, de profesión sus labores, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días siguientes a la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante el mencionado Juzgado de Lucena del Cid, con objeto de recibirla declaración sobre lo conducente en el sumario y ofreciendo el procedimiento en la forma establecida en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofrecimiento que desde luego se le hace; apercibida que, de no comparecer, será incurso en la multa que la ley establece, parándola el perjuicio a que haya lugar.

Lucena del Cid (Castellón) a 4 de Febrero de 1930.—El Secretario judicial, Pablo Gómez Francés.

JO—1390

## MADRID—JUZGADO ESPECIAL

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Luis Merino y Horodinski, Juez especial en sumario sobre falsificación de documentos oficiales, se dejan sin efecto las órdenes de captura del procesado D. Salvador García Escobar, interesadas en requisitoria de 13 de Abril del año último.

Madrid, 31 de Enero de 1930.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Luis Merino.

JO—1391

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Luis Merino y Horodinski, Juez especial en sumario sobre falsificación de documentos oficiales, se dejan sin efecto las órdenes de captura del procesado D. Jaime de Berenguer Maldonado, interesadas en requisitoria de 31 de Diciembre último.

Madrid, 31 de Enero de 1930.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Luis Merino.

JO—1392

## MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Egoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Sanz Ramírez, Agustín, de veinte años de edad, hijo de Pedro y de Isidora, soltero, jornalero, y con domicilio en la calle de Chamartín, número 16, primero, Tetuán de las Victorias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de

Madrid", comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, número 167-929, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, color del rostro bueno, viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 31 de Enero de 1930.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

JO—1393

## MELILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 10 de 1930, que se sigue por rapto de Nieves Fernández Fernández, contra Gregorio Contrera Maroto, se cita a la referida Nieves Fernández Fernández, de diez y seis años, soltera, hija de Ramón y Carmen, natural de Hércul de Almería, que es pecosa, morena, delgada, baja de estatura, ojos grandes negros, vecina que fué de Melilla, y de cuya ciudad se marchó con el procesado, al parecer, hacia la zona francesa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días acuda ante este Juzgado para recibirla declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—1354

## MOTRIL

Don Nicolás Padilla y Montoro, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Motril.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo al procesado en la causa que instruyo con el número 103 de 1929, sobre estafa, a Juan de Dios Fernández Cruz, de veintinueve años de edad, natural de Cabras de Santo Cristo (Jaén), vecino de Ronda (Málaga), casado con Dionisia Moreno Antifeño, que ha venido titulándose Director propietario de una agencia de publicidad denominada "La Iberia", establecida en Sevilla, cuyas demás circunstancias y señas personales, así como su actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca antes este Juzgado a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden, y Agentes de la Policía, procedan a la busca y prisión de mencionado procesado, al que, caso de ser habido, constituirán en la prisión del partido, a disposición de este Juzgado, pues así lo

tengo acordado en el sumario de que se deja hecha mención.

Dado en Motril a 2 de Febrero de 1930.—El Juez, Nicolás Padilla.—El Secretario, José Aparicio.

JO—1439

## MURCIA—SAN JUAN

Don Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado Alfonso Vélez Rubio, de cuarenta y dos años de edad, alpargatero, natural de Pliego, y de esta vecindad, con domicilio en la calle del Portillo de Loma, se ha acordado, en providencia de esta fecha, dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", fechas 11 y 29 de Enero último, respectivamente, para la busca y captura de dicho procesado, en virtud al sumario instruido en este Juzgado con el número 243 de 1929, sobre hurto, contra el referido Alfonso Vélez Rubio.

Dado en Murcia a 1.º de Febrero de 1930.—El Juez, Cruz María Caballero.—El Secretario, Agostín Pasó.

JO—1355

## NAVA DEL REY

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura del procesado Gregorio Domínguez Rapado, de cincuenta y cinco años de edad, casado, hijo de Pascual y de Isabel, natural y vecino de Ricobayo (Zamora), de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: de estatura regular, ojos castaños, pelo canoso, nariz larga, y viste de dril con americana de dril a rayas y pantalón de pana a cordoncillo y zapatos de cuero de becerro con piso de madera, el cual hurtó una burra en el término de Pellos, de esta ciudad, y caso de ser habido será puesto a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario número 2 del corriente año, sobre hurto de una burra, contra dicho procesado.

Dado en Nava del Rey a 5 de Enero de 1930.—El Juez, R. Jesús González.—El Secretario judicial, Vicente Aranda.

JO—1440

## ORGIVA

Don Victoriano Collado González, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplazo a los procesados Juan José Leal Campos y Antonio de la Flor Gómez, aquél de veintiocho años de edad, soltero, natural de Pinos del Rey y vecino de Granada, con domicilio en casa de su hermana Carmen, y que habita en calle de Elvira, número 72; y el segun-

do, conocido por Chavo, natural de Pinos del Rey, vecino de Granada, de unos veinte años, procesados en el sumario número 55 de 1929, que se les sigue en este Juzgado sobre hurto de cabras, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión, como comprendidos en el número tercero del artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y prisión de dichos individuos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, caso de ser habidos. Así lo tengo acordado en el referido sumario.

Dado en Orgiva a 1.º de Febrero de 1930.—El Juez, Victoriano Collado.—Per su mandato, el Secretario accidental, Diego Díaz.

JO—1400

## POZOBLANCO

Don Juan Herrero Caballero, Letrado, Juez municipal de esta ciudad e interino del de instrucción por hallarse el propietario en comisión de Especial en el término de Hinojosa del Duque.

Por la presente se cita, llama y emplaza a dos gitanos que el día 10 de octubre último, y en la casa número 19 de la calle Constantino, de la ciudad de Mérida, propiedad de la vecina de la misma Filomena Briones Piedehierro, dejaron abandonadas, entre otras caballerías, la que a continuación se reseña, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado, a responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo, bajo el número 129 de 1929, por hurto de caballerías; con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

*Reseña de la caballería.*

Mula de nueve años; de 1,32 metros de alzada, castaña oscura, tuerta del bjo izquierdo, bozo rojo, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-2 nalga izquierda.

Pozoblanco, 3 de Febrero de 1930.—El Secretario, Enrique Marchucnda.—El Juez, Juan Herrero.

JO—1445

## RIAÑO

Don Antonio Bremón y Llanos, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en cumplimiento de Carta-orden de la Audiencia provincial de León, dimanada del sumario seguido en este Juzgado, con el número 36 de 1927, por tenencia ilícita de arma de fuego, contra Juan Manzano Vázquez, vecino que fué de Cistierna, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber por el presente a dicho Juan Manzano que la referida Audiencia, por sentencia de fecha 5 de Noviembre pasado, firme el 13 del propio mes, le condenó, como autor responsable de un delito de tenencia ilícita de arma de fuego, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, multa condona de 100 pesetas y siendo recur-

sito indispensable, según el artículo 542 del Código penal, que los penados por esta clase de delitos, para disfrutar los beneficios de la ley de Condona condicional, habrán de pagar la multa, o asegurar el pago de la misma, dentro de los quince días siguientes al de ser firme la sentencia.

Al mismo tiempo se requiere a dicho penado para que, dentro del plazo fijado, haga efectiva mencionada multa o asegure el pago de la misma, pues en caso contrario, se llevará a ejecución las penas impuestas.

Riaño, 3 de Febrero de 1930.—El Secretario, Luis Rubio.—El Juez, Antonio Bremón.

JO—1356

## SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Lorenzo del Fresno Pinel, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en sumario que en este Juzgado se instruye por falsedad, señalado con el número 30 de 1929, contra Marino Fernández Agustín, ha acordado, en providencia de esta fecha, llamar por edictos al testigo Telmo Povos del Solar, por ser desconocido su domicilio y actual paradero, para que comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración en los expresados autos.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, por medio del presente, al indicado Telmo Povos del Solar, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en los autos de referencia, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Santo Domingo de la Calzada, 3 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Embid.—El Juez, Lorenzo del Fresno.

JO—1332

## SEDANO

D. Toribio Gallo Ruiz, Juez municipal accidentalmente en funciones de Juez de instrucción de esta villa de Sedano y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente, y en cumplimiento de ejecutoria dimanada de causa que se siguió en este Juzgado, bajo el número 55 de 1928, por el delito de hurto de una bicicleta, contra Pablo Rodríguez del Pie, hoy rebelde, y Antonio Ros Santos Tabares, de veinte años de edad, hijo de Francisco y Amelia, natural y vecino de Tamayos (Portugal), residente últimamente en San Martín de las Ollas, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; para conocimiento de dicho penado se acuerda publicar que por razón de la expresada causa la ilustrísima Audiencia provincial de Burgos, por sentencia de 1.º de Octubre del año último, mandada llevar a efecto por providencia de 4 del actual, condenó al expresado Antonio Ros Santos Tabares, como autor de un delito de hurto en cantidad superior a 100 pesetas y que no excede de 1.000, sin

la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de tres meses de reclusión, con los efectos del artículo 173 del Código penal, y al pago de la mitad de las costas y abono al perjudicado, en concepto de indemnización, de 25 pesetas, abonándole la totalidad del tiempo de prisión preventiva.

Lo que se hace público a efectos de notificación y requerimiento del pago de las responsabilidades pecuniarias, cuyo penado, en el plazo de diez días, deberá comparecer ante este Juzgado para constituirse en prisión y cumplir dicha condena.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la referida Audiencia, en la cárcel de este partido.

Sedano a 28 de Enero de 1930.—El Juez, Toribio Gallo.—El Secretario, Licenciado Antonio Iglesias.

JO—1403

## VALMASEDA

D. Fernando Fernández Campa y Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 78 de 1929, sobre lesiones por desprendimiento de tierras, que se causaron otros y Francisco Tamargo Fernández en las obras de conducción de aguas del pantano de Orduña de Miña; y desconociéndose su actual paradero, he acordado se le cite por edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, cuyo lesionado es de 37 años de edad casado, jornalero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico forense, prestarle asistencia facultativa y dar la sanidad, en su caso.

Dado en Valmaseda a 4 de Febrero de 1930.—El Juez, Fernando Fernández Campa.—El Secretario (ilegible).

JO—1405

## VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 15 del año actual, se instruye sumario por hurto de tres rollos de hilo de hierro para línea telegráfica, con peso aproximado de 200 kilos, cuyo hecho se realizó a fines de Diciembre último en las proximidades del cortijo de Zuluaga, término de Beas de Segura, en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos así como de las personas en cuyo poder se encuentra el hilo, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo uno y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se exhibe el presente.

Dado en Villacarrillo a 3 de Febrero de 1930.—El Juez, Ginés Parra.—P. S. M., (legible).

JO—1406

## JUZGADOS MUNICIPALES

## AIGUAVIVA

Don Luis Puigvert Cantaloesella, Juez municipal de Aiguaviva

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Aiguaviva (Gerona), 1.º de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Luis Puigvert.

JO—1407

## ALFARNATEJO

Don Antonio Rodríguez y Rodríguez, Juez municipal de la villa de Alfarnatejo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia de D. Emilio Ferrer Bermudo, al obtener la propiedad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el número 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, haciendo constar, según la regla tercera de la Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, que esta Secretaría es de tercera categoría y tiene un censo de población de 667 habitantes de hecho y 673 de derecho.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, que lo es Colmenar, dentro del término señalado.

Dado en Alfarnatejo a 29 de Enero de 1930.—El Juez, Antonio Rodríguez.

JO—1453

## BENIRREDRÁ

Don Juan Bautista Lloret Mafé, Juez municipal de este pueblo de Benirredrá.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario, propietario y suplente de este Juzgado municipal por haber quedado desierto el concurso de traslación, se anuncian dichas vacantes por medio de concurso libre, con sujeción a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", durante los cuales los que aspiren a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas ante el señor Juez municipal de este pueblo; haciendo constar que el censo de población consta de 651 habitantes de hecho y 689 de derecho.

Dado en Benirredrá a 31 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Juan Bautista Lloret Mafé.

JO—1371

## CABAÑAS DE YEPES

Don Pascual Martínez Fernández, Juez municipal de Cabañas de Yepes, partido judicial de Ocaña, provincia de Toledo.

Hago saber: Que por renuncia espontánea del Secretario propietario de este Juzgado se halla vacante la Secretaría del mismo para su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días en este Juzgado.

Se hace constar que dicha plaza está únicamente retribuida con los derechos arancelarios, y que este término municipal es inferior a censo de 1.000 habitantes.

Dado en Cabañas de Yepes a 1.º de Febrero de 1930.—El Juez, Pascual Martínez.

JO—1372

## CASTRO CALDELAS

Don José Manuel Domínguez Araujo, Secretario propietario del Juzgado municipal de Castro Caldelas, provincia de Orense.

Por la presente cédula cito a José Rodríguez Paz, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Espos y sin residencia fija, para que a las trece horas del día 17 de los corrientes comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Consistorial de esta villa, a fin de asistir al juicio de faltas, como denunciado, que en dicho día y hora habrá de celebrarse, por derivación de sumario, número 55 del año último, que ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Trives se siguió, sobre esta; haciéndole saber que en el mismo día puede acudir acompañado de los testigos de descargo que tenga, o, en otro caso, cumplir lo que determina el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez municipal de este término, en providencia de esta fecha, libro la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Castro Caldelas, 1 de Febrero de 1930. El Juez, José Manuel Domínguez.

JO—1454

## CUENCA

Don Segismundo Medina Pinilla, Secretario del Juzgado municipal de Cuenca.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, número 31 de 1929, seguido en este Juzgado, a virtud de atestado de la Jefatura de Vigilancia de esta capital, contra Gregorio Heredia Garcés, carrero, de esta vecindad, sobre daños causados con el carro de madera que conducía, propiedad dicho carro del también vecino de esta ciudad Domingo Viejobueno Castellanos, al automóvil Seg. 159, propiedad de Enrique Aparici Sánchez, hijo de Gabriel y de Enriqueta, de treinta y tres años de edad, natural de Beniganim, provincia de Va-

lencia, casado, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Toledo, número 2, primero centro, cuyo domicilio y actual paradero son desconocidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Cuenca a 29 de Enero de 1930; el señor D. Maximiliano Cañada Blasco, Juez municipal de la misma; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Heredia Garcés, como denunciado, y Domingo Viejobueno Castellanos, como presunto responsable civil; cuyas edades y demás circunstancias y constan anteriormente; y

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Gregorio Heredia Garcés, vecino de esta capital, y asimismo debo absolver y absuelvo de la responsabilidad civil, proveniente del hecho de autos, al referido denunciado Gregorio Heredia Garcés y al presunto responsable civil Domingo Viejobueno Castellanos, también de esta vecindad, declarando de oficio las costas; y notifíquese esta sentencia al perjudicado, Enrique Aparici Sánchez, cuyo domicilio y paradero actuales son desconocidos, por medio de edictos, que se publicarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, que será publicada y notificada a las partes en forma legal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximiliano Cañada Blasco."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha. Concurria bien y fielmente con su original, a que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Enrique Aparici Sánchez, cuyo domicilio y actual paradero son desconocidos, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", de orden del Sr. Juez, expido la presente, visada y sellada, en Cuenca a 29 de Enero de 1930.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez, Cañada.

JO—1408

## GRANADO (EL)

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que se habrá de proveer por concurso de traslado y libre, en armonía con lo que previene el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 25 de Noviembre del mismo año y Reglamento de 1.º de Abril de 1871, se anuncia, por término de treinta días, para que en dicho plazo puedan presentarse las solicitudes por los aspirantes, bien dirigidas al Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Ayamonte, o en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este pueblo consta de 1.140 habitantes de hecho y 1.137 de derecho.

El Granado (Huelva) a 31 de Enero de 1930.—El Juez municipal José Nevado.

JO—1374

## LANCARA DE LUNA

D. Teófilo Alvarez, Juez municipal de Lánacara y su término.

Hago saber: Que habiendo quedado sin efecto el concurso libre convocado con fecha 22 de Octubre último para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por el presente abro nuevo concurso de traslado, por el plazo de treinta días, a partir de la fecha de inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", para la provisión de dicha plaza, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

El número de habitantes de este término municipal, según el censo de población de derecho de 1920, es el 2.365. Los emolumentos únicos que tiene la plaza son los derechos de Arancel.

Lánacara, 3 de Febrero de 1930.—  
El Juez municipal, Teófilo Alvarez.  
JO—1410

## MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Carvalledo Navia por lesiones y señalado con el número 3.780-3.792 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1930; don Fernando Comenge y Gerpe, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Carvalledo Navia.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Carvalledo Navia a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Comenge.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Fernando Comenge y Gerpe, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 7 de Febrero de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—  
Visto bueno: el Juez (ilegible).  
JO—1698

## MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.265, seguido en este Juzgado contra Luis Miguel, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Febrero de 1930; don Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio

verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Miguel,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Miguel a la pena de diez días de arresto en la prisión, 50 pesetas de multa; que serán ingresadas en la Caja general de Depósitos; 17 pesetas de indemnización y al pago de costas, poniéndose esta resolución en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de penados y rebeldes, y publíquese en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos." Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Luis Miguel, expido la presente en Madrid a 12 de Febrero de 1930.—El Secretario, ilegible.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.594, seguido en este Juzgado contra Marcela Pérez y Pérez y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Febrero de 1930; don Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marcela Pérez y Pérez y Presentación Izquierdo Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Marcela Pérez y Pérez y a Presentación Izquierdo Pérez a la pena de diez días de arresto en la prisión y al pago de las costas del en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de la fecha. Y para que sirva de notificación a Marcela Pérez y Pérez y a Presentación Izquierdo Pérez, expido la presente en Madrid a 12 de Febrero de 1930.—El Secretario, ilegible.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.671 928, seguido en este Juzgado contra Manuel Fernández y otro, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Febrero de 1930; don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Fernández Puente y Manuel Fernández Quijano;

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Fernández Puente y Manuel Fernández Quijano a la pena de seis días de arresto a cada uno en su domicilio y al pago de las costas del juicio por mitad, reser-

vando la acción civil a la parte perjudicada, y publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Manuel Fernández Puente y Manuel Fernández Quijano, expido la presente en Madrid a 7 de Febrero de 1930. El Secretario, ilegible.

JO—1742

## PUEBLA DE CAZALLA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal, en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto, por hurto de prendas, contra el vecino de Parada Joaquín Buzón Vera (a) "Charro", cuyo actual paradero se desconoce, se ha acordado que por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", sea citado en legal forma a dicho denunciado, al objeto de que, como tal, comparezca en esta Sala-audiencia, sita en la planta baja de este Ayuntamiento, a la celebración del correspondiente juicio de falta señalado para el día 10 de Marzo próximo, y hora de las cinco de su tarde; bajo el apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Puebla de Cazalla a 30 de Enero de 1930.—El Secretario accidental, Manuel Conde.

JO—1376

## PUENTE DE VALLECAS

Por la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", se cita a Manuel Pareja Rojas, de diez y siete años de edad, soltero, católico, natural de Granada; que tuvo su último domicilio en la calle de Alejandro Sánchez, número 15, Carabanchel, a fin de que el día 11 de Marzo próximo, a sus diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Ramona de la Presilla, número 12, a la celebración de juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Puente de Vallecas, 31 de Enero de 1930.—El Secretario, P. H., José Rodríguez Pérez.

JO—1456

## PURCHENA

Don Pedro Gabino García, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia; pudiendo los que aspiren a dichas plazas dirigir sus solicitudes y demás documentos a este Juzgado municipal dentro del plazo referido de quince días desde la publicación.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

1.ª Certificación del acta de su nacimiento.

2.ª Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente; y

3.ª Documento que acrediten su aptitud y suficiencia para el desempeño del cargo que se ha de proveer.

Se hace constar que esta población consta de 3.000 habitantes, y el Secretario de mencionado Juzgado puede percibir unas 150 pesetas al año de derechos arancelarios.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de las personas que aspiren a dichas plazas.

Dado en Puchena, a 3 de Febrero de 1930.—El Juez municipal suplente, Pedro Galindo.—El Secretario accidental, Antonio Acosta González.

JO—1412

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, Juez municipal accidental de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre 1920 entre Secretarios en ejercicio por turno de traslación, los cuales, y conforme al artículo 5.º de dicho Real decreto, presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de aquellos documentos que acreditar hallarse en el ejercicio del cargo; certificaciones de nacimiento y buena conducta, expedida por la Autoridad competente, y demás que crean necesarias al efecto.

Se hace constar que la población de derecho de este término municipal es de 4.569 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Y para la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" se publica el presente edicto y se fijan copias del mismo en los sitios de costumbre de la localidad.

San Lorenzo del Escorial, 3 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, José Pascual.—El Secretario suplente, José Monterrubio.

JO—1413 y 1459

### SAN JUAN DE MOLLET

Don Andrés Oliver Fajol, Juez municipal del pueblo de San Juan de Mollet, partido judicial y provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, y habiendo resultado desierto el concurso de traslado arrancado para su provisión, se anuncia a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, por el término de quince días, contados desde la publicación del

presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de que cuantos puedan aspirar a dicho cargo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, durante el expresado plazo.

San Juan de Mollet, 1.º de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Andrés Oliver.

JO—1457

### SANTA MARTA

Don Juan Faz y Castell, Juez municipal de la villa de Santa María, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los que deseen cubrir las mencionadas vacantes presenten sus solicitudes y documentación debida al señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, del partido judicial de Palma de Mallorca, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que, según el último censo, tiene esta villa 2.966 habitantes de hecho y 3.002 de derecho.

Santa María, 3 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Juan Faz.

JO—1414

### SENIJA

Don Francisco Más Pérez, Juez municipal de este pueblo de Senija, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Denia, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeñan plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo, así como lo demás pertinente, cuyos documentos deberán ir debidamente reintegrados con una póliza de la Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que el término de este Municipio se compone de 647 habitantes de hecho y de 759 de derecho, y que los ingresos del Secretario y suplente expresados son los que corresponden al Arancel.

Senija, 29 de Enero de 1930.—El Juez, Francisco Más.

JO—1458

### TAZACORTE

Don Manuel Ramos y Ramos, Juez municipal de Tazacorte, perteneciente al partido judicial de Los Llanos, en la isla de La Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el concurso libre, y correspondiendo cubrirse el expresado cargo por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y demás disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial, por medio del presente se anuncia dicha vacante a concurso de traslado; y los que aspiren a desempeñar dicha plaza podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, con arreglo a las disposiciones vigentes, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

A los efectos consiguientes; se hace constar que este término municipal cuenta con una población de hecho de 2.284 habitantes, y 2.598 habitantes de derecho, según certificación librada por el Sr. Jefe provincial de Estadística, en fecha 11 de Septiembre último, que va unida al expediente para cubrir la expresada vacante; y que dicho cargo será retribuido solamente por los derechos arancelarios.

Tazacorte, 20 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Manuel Ramos.—Por mandato del Sr. Juez, El Secretario, P. José Viña Díaz.

JO—1377

### VILLACARRILO

Don Manuel del Soto Ramón, Abogado y Juez municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia de nuevo aquella, a concurso libre, de orden del Sr. Juez de primera instancia del partido y conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 16 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, en este Juzgado municipal en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio consta de 18.094 habitantes de hecho y 18.135 de derecho, y que dicha plaza sólo está retribuida con los derechos de Arancel.

Villacarrillo, 1.º de Febrero de 1930.—El Juez, Manuel del Soto.—P. S. M., El Secretario, Letrado J. Suárez.

JO—1415

## MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Rodríguez V. y José Murdel García, bajo el número 923 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Septiembre de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Juan Rodríguez V. y José Murdel García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Rodríguez V. y a José Murdel García a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a los mismos esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario (legible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Vázquez bajo el número 490 de 1929, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Julio de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Félix Vázquez, cuyas demás circunstancias personales no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Vázquez a la pena de 52 pesetas de multa, así como a que abone 52 pesetas, en concepto de indemnización, a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Juan Manzano; y notifíquese esta sentencia a Epifanio Simón, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-

brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario (legible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Contreras Cano y José Venegas Celada bajo el número 892 de 1929 por imprudencia y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia y lesiones contra Andrés Contreras Cano y José Venegas Celada, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Contreras Cano a la pena de cinco días de arresto por la falta de imprudencia, y a José Venegas Celada a la pena de cinco días de arresto por la falta de lesiones, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese esta sentencia a Sebastián Nieto Pintaño, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario (legible).

En el juicio verbal de faltas seguido contra Manuel Jiménez Jiménez, bajo el número 2.751 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra Manuel Jiménez Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Jiménez Jiménez a la pena de tres días de arresto, así como a que abone 125 pesetas, en concepto de indemnización, a D. Arsenio Martínez Campos, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a D. Luis de Lalá; y notifíquese esta sentencia al penado y a doña Felisa Díaz de Monasterio por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Faustino Navarro Sánchez, bajo el número 1.582 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Enero de 1930; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Faustino Navarro Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Faustino Navarro Sánchez a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 100 pesetas, en concepto de indemnización, a Juan Recena Ollas, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a la señora viuda e hijos de José Martín; y notifíquese a estos últimos esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Enero de 1930, El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eulogio López Rojo, bajo el número 452 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Abril de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Eulogio López Rojo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Eulogio López Rojo a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabian de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 31 de Enero de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Celestino Pastor García, bajo el número 1.096 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 1.º de Junio de 1929; el Sr. D. Fabian de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Celestino Pastor García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Celestino Pastor García a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y devuélvase los efectos sustraídos a su propietario, Claudio de Jesús, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabian de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia García García bajo el número 770 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Julio de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, por hurto, contra Antonia García y García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonia García García a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y se le abonan los días de prisión sufrida; y notifíquese a la misma y a Juan Pérez Delgado esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Ma-

drid”; y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.”

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Díaz Padrino bajo el número 863 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Julio de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Díaz Padrino a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia; y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio de la Mata Corcuera, bajo el número 957 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Junio de 1929; el Sr. D. Fabian de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Antonio de la Mata Corcuera, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio de la Mata Corcuera a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al

condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”; y librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabian de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Serrano Bueno, bajo el número 746 de 1929 por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 22 de Mayo de 1929; el Sr. D. Fabian de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, por estafa, contra Julio Serrano Bueno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Serrano Bueno a la pena de treinta días de arresto y 75 pesetas de multa, así como a que abone 25 pesetas en concepto de indemnización, a Juliana Alonso Vicente, y el pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabian de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Domínguez Ruiz Morote, bajo el número 1.528 de 1929 por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Agosto de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Francisco Domínguez Ruiz Morote, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Domínguez Ruiz Morote a

la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; devuélvanse las herramientas que constan de autos a su propietario D. Asenio López Montero, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Arce Colina, Antonio Ruiz González e Ismael Arce Colina bajo el número 1.562 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Octubre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Julio Arce Colina, Antonio Ruiz González e Ismael Arce Colina, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Ruiz González a la pena de seis días de arresto y al pago de la tercera parte de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y debo absolver y absuelvo a Julio Arce Colina y a Ismael Arce Colina, declarando de oficio las otras dos terceras partes de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.309 de orden del año 1929 contra José Fernández Salguero, por malos tratos y escándalo, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Febrero de 1930; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Fernández Salguero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández Salguero a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Fernández Salguero, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 6 de Febrero de 1930.—El Secretario Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.401 de orden del año 1929 contra Rafael Gálvez Muñoz, por estaña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Febrero de 1930; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Gálvez Muñoz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Gálvez Muñoz a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en la cárcel de su sexo; multa de 25 pesetas, que deberá hacer efectiva en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos; indemnización de 22,95 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y al pago de las costas del juicio por mitad; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estas de este Juzgado y remítase la hoja, con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Gálvez Muñoz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 6 de Febrero de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.309 de orden del año 1929 contra Ricardo Ortiz Pérez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Enero de 1930; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Ortiz Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Ortiz Pérez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio; expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado, y una vez firme esta resolución anótese en el libro especial de hurtos, de este Juzgado, y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Ortiz Pérez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Febrero de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.337 de orden del año 1929 contra Aurelio Rodríguez Pérez, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Febrero de 1930; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Aurelio Rodríguez Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y conda-

nar y condeno al denunciado Aurelio Rodríguez Pérez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Aurelio Rodríguez Pérez mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Febrero de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—1661

### JURISDICCION DE GUERRA

#### RIFFIEN

Don Eduardo de Tapia Sánchez, Teniente de Infantería con destino en la Legión, Juez instructor de la causa sin número de 1928, instruida por delito de inducción y auxilio a desertores e instigación directa a apartarse de sus deberes a militares contra los paisanos María Barbolosi y Antonio Giangreco, y los guardias civiles Carlos Sanz Ortiz y Juan Rivas Mezquida.

Por el presente requiero, cito y emplazo a María Barbolosi, hija de Noel y de Magdalena, natural de Appietto (Francia), de treinta y cinco años de edad, casada, modista, residente últimamente en Tánger, y a Antonio Giangreco, hijo de Nuncio y de Russa, natural de Maletto (Italia), de treinta y dos años de edad, casado, "chauffeur", y que residió últimamente en Tánger, para que en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, comparezcan o hagan saber su paradero en este Juzgado, sito en el Acuartelamiento de Riffien, con el fin de ser notificados en forma legal de los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1929, aplicados a la causa que a ambos se le sigue.

Asimismo requiero a cuantas personas conozcan el domicilio de los mismos para que lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Riffien, 22 de Enero de 1930.—El Teniente Juez instructor, Eduardo de Tapia.

JG—206

### JURISDICCION DE MARINA

#### ANDRAITX

Don Juan Serra Bonet, Alférez de Navío, Ayudante militar de Marina del distrito de Andraitx.

Por el presente edicto cito, llamo y

emplazo al inscrito Gaspar Bonet y Alernañy, natural y domiciliado últimamente en Andraitx, hijo de Guiberno y de Magdalena, soltero, de profesión marinero, de veinte años de edad; sus señas personales son: cuerpo creciendo, ojos azules pardos, cejas castañas, pelo castaño, frente estrecha, nariz mediana, boca regular, barba pequeña, color sano; otras particulares: saber leer y escribir, tiene una manchita de pelo blanco encima de la oreja izquierda, para que en el plazo de sesenta días, contados desde la fecha de esta publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial se presente al Comandante de su trozo, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por su falta de presentación al día en que fué llamado para ingresar en el servicio, según lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, advirtiéndole que de no presentarse a tal fin, dentro del plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Andraitx, 23 de Enero de 1930.—El Alférez de Navío, Juan Serra y Bonet.

JM—172

#### CADIZ

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz,

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Lorenzo Solvó y Figuls, natural de Barcelona, hijo de Lorenzo y de Encarnación, de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión palero, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de desertión mercante, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo preñado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 28 de Enero de 1930.—El Secretario, Manuel Buada.—El Comandante Juez instructor, Francisco Ristori.

JM—262

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo David Valcárcel Ovalle, natural de Madrid, hijo natural de Balbina, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza; comparecerá en el plazo de veinte días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de

Cádiz, D. Fernando Ristori y Guerra de la Vega, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de polizonaje, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo preñado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 28 de Enero de 1930.—El Secretario, Manuel Buada.—El Comandante Juez instructor, Francisco Ristori.

JM—265

#### CORME

Don Juan Núñez Montero, Contramaestre mayor de la Armada graduado de Teniente de navío, Ayudante de Marina del distrito de Corme y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento de Ferrol se declara justificado el extravío del nombramiento de Patrón de cabotaje de segunda clase para buques de vela desde Cabo Higuera a río Miño, expedido a favor de Jesús Chans Neira por la Comandancia de Marina de La Coruña, por cuyo motivo queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Corme, 22 de Enero de 1930.—El Juez instructor, Juan Núñez.

JM—175

#### FERROL

Don Francisco Aruez García, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor del acorazado "Jaime I", y Secretario el Cabo de Artillería José Carlos Guai, de la misma dotación.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la libreta original perteneciente al marinero Joaquín Rodríguez García, perteneciente a la Comandancia del Trozo de Villagarcía, del reemplazo del año 1927, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento por haber sido justificado su extravío, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de ella.

Ferrol, 23 de Enero de 1930.—El Juez instructor, Francisco Aruez.

JM—176

#### MADRID

D. Juan Sánchez Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 37 del año actual, que instruye por lesiones causadas al paisano Doroteo Mateo Suñer al ser atropellado por una camioneta del Ministerio de Marina, en el paseo del Prado, de esta Corte, en la mañana del día 28 de Agosto último.

Por el presente llamo a cuantas personas presenciaron dicho atropello y a quien indicó y acompañó en la camioneta al conductor de la misma hasta la Real Policlínica de Socorro de la calle de Tamayo, número 2, donde fué asistido el herido, para que en el término de diez días, a par-

Vir de la fecha de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina, a prestar declaración.

Madrid, 24 de Enero de 1930.—El Juez instructor, Juan Sánchez Rodríguez.

JM—184

MARBELLA

D. Antonio Izquierdo y Benítez de Lugo, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de un expe-

diente para la declaración de prófugo.

Por el presente edicto se llama y emplaza a Vicente Platón García, natural de Marbella (Málaga) y de las señas personales siguientes: cejas y pelo castaños, frente estrecha, nariz recta, boca grande, color moreno, para que se presente en esta Comandancia de Marbella a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo ins-

truyendo contra el mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915, en el plazo de treinta días.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Marbella, 22 de Enero de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Izquierdo

JM—243